



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

Provisional

6678^a sesión

Miércoles 7 de diciembre de 2011, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Churkin (Federación de Rusia)

Miembros:

Alemania	Sr. Eick
Bosnia y Herzegovina	Sra. Čolaković
Brasil	Sra. Dunlop
China	Sr. Wang Min
Colombia	Sra. Duarte
Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
Francia	Sr. Briens
Gabón	Sra. Onanga
India	Sr. Hardeep Singh Puri
Líbano	Sr. Salam
Nigeria	Sr. Onowu
Portugal	Sr. Moraes Cabral
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McKell
Sudáfrica	Sr. Nel

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 15 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2011/716)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Carta de fecha 16 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2011/731).

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 15 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2011/716)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2011/731)

El Presidente (*habla en ruso*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Croacia, Rwanda y de Serbia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los ponentes siguientes a participar en esta sesión: el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron; la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Khalida

Rachid Khan; el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz; y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Hassan Bubacar Jallow.

En nombre del Consejo de Seguridad, acojo con beneplácito la presencia en esta sesión al Viceministro de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica, Excmo. Sr. Andries Nel.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2011/473 y S/2011/716, que contienen, respectivamente, el informe del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y una carta de fecha 15 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Deseo también señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2011/472 y S/2011/731, que contienen, respectivamente, el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y una carta de fecha 16 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Theodor Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor comparecer ante el Consejo de Seguridad en el día de hoy como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y hacerlo bajo la Presidencia de la Federación de Rusia. Felicito al Embajador Churkin por la competencia con que dirige la labor del Consejo de Seguridad.

Como sabe el Consejo, asumí la Presidencia del Tribunal el 17 de noviembre. En el informe (véase S/2011/716) que se presentó al Consejo este mes se detalla la labor realizada por el Tribunal bajo el liderazgo de mi predecesor, el Magistrado Patrick Robinson. Quisiera rendir homenaje a sus notables logros, que han fortalecido de manera considerable al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En particular, quisiera destacar su iniciativa de establecer un fondo fiduciario para las víctimas, plan que cuenta con mi pleno apoyo. En ese sentido, me complace señalar que la Organización Internacional para las Migraciones ha obtenido fondos para llevar a cabo un amplio estudio de evaluación.

Antes de referirme a la situación actual del Tribunal, estimo conveniente subrayar los éxitos importantes que hemos logrado. Las detenciones recientes de los acusados Goran Hadžić y Ratko Mladić significan que no quedan acusados en libertad. Todas las personas vivas acusadas por el Tribunal han sido, o serán, juzgadas en un tribunal, ya sea en el propio Tribunal o en tribunales de jurisdicciones nacionales.

En lo que respecta a la doctrina jurídica, el mayor logro del Tribunal y de su tribunal hermano, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ha sido su contribución al desarrollo del derecho penal internacional sustantivo, de procedimiento y probatorio. Ese cuerpo de jurisprudencia es muy superior al de Nuremberg.

También quisiera recalcar que el Tribunal ha logrado avances muy importantes en la prestación de asistencia a los poderes judiciales nacionales de la región de la ex-Yugoslavia a través del Proyecto de justicia para los crímenes de guerra y de sus oficinas de divulgación, así como mediante su asistencia en la creación de la Sala de Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina. En parte gracias al ejemplo y a la asistencia del Tribunal, los sistemas judiciales nacionales de la ex-Yugoslavia están enjuiciando con éxito las causas de crímenes de guerra. Al respecto, me complace señalar que el estatuto del Mecanismo Residual prevé que se preste asistencia a los sistemas judiciales nacionales en respuesta a sus solicitudes.

Permítaseme referirme ahora a la situación actual que existe en el Tribunal. Observo que en el informe del Presidente Robinson se brindan detalles sobre todas las causas de las que actualmente se está ocupando el Tribunal. Por consiguiente, mis observaciones en ese sentido pueden ser breves.

El Tribunal sigue trabajando con la mayor rapidez posible, habida cuenta de las limitaciones que imponen los recursos escasos y la necesidad de garantizar el cumplimiento más estricto de las normas en materia de equidad procesal. Existen causas abiertas contra 35 personas: 18 personas en la fase de primera instancia en siete causas y 17 personas en la fase de apelación en seis causas. Se espera que en 2012 se emitan fallos en seis juicios y que durante 2014 se emita fallo en la causa de *Karadžić*. Aún es imposible predecir cuándo se emitirán los fallos en las causas de *Mladić* y de *Hadžić*, quienes fueron detenidos recientemente. Se

espera la emisión de un fallo de apelación en 2012 y cinco más en 2013, incluidas las dos causas con múltiples acusados de *Šainović y otros* y de *Popović y otros*.

Estoy muy consciente del requisito establecido en la resolución 1966 (2010) de que los Tribunales adopten todas las medidas posibles para concluir todas las causas a más tardar en diciembre de 2014. Quisiera señalar que esta resolución fue aprobada antes de las detenciones de Mladić y Hadžić. Se harán todos los esfuerzos posibles para concluir sus juicios antes de diciembre de 2014, pero las apelaciones que dimanan de ellas caerán bajo la égida del Mecanismo Residual.

También es mi deber como Presidente señalar a la atención del Consejo los gráficos que se adjuntaron en el último informe del Presidente Robinson, los cuales indican que el Tribunal quizá no pueda concluir las apelaciones derivadas de las causas *Tolimir, Šešelj y Prlić* antes de diciembre de 2014. Además, según los gráficos presentados recientemente por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la apelación, de interponerse alguna, de la causa *Ngirabatware* quizá se incluya en el ámbito del Mecanismo Residual porque la notificación de la apelación no alcanzaría el plazo de julio de 2012. Además, se me ha advertido que se debe corregir la estimación del informe de conclusión para la traducción de la causa *Prlić*. Se trata concretamente de 21 meses, lo cual refleja un fallo que se prevé que tendrá 4.000 páginas o más. Dicho eso, el Tribunal adoptará todas las medidas posibles para que sus actuaciones concluyan con la mayor rapidez posible y para garantizar, al mismo tiempo, que los derechos del acusado a un juicio imparcial se respeten plenamente.

En consonancia con ese compromiso, entre mis primeras medidas adoptadas como Presidente estuvo el examen de las actividades del Tribunal a fin de determinar las posibilidades de reducir el tiempo necesario para concluir las apelaciones. Basado en ese examen, descubrí que la traducción de los fallos era una esfera en la que cabía la posibilidad de adoptar medidas excepcionales. Se estima que un fallo de primera instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda insumirá 18 meses para su traducción. En el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, actualmente se prevé que el fallo eventual en una causa pendiente de este Tribunal insumirá 21 meses, y se estima que los fallos en otras dos causas insumirán 9 meses cada uno. A pesar de nuestra decisión de incluir a traductores en los equipos de redacción de los fallos,

el tiempo de traducción constituye un impedimento considerable para un proceso de apelación oportuno y conlleva el riesgo de incumplimiento de los plazos establecidos por el Consejo de Seguridad.

Por consiguiente, como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y de las Salas de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, he dado instrucciones a los Secretarios de ambos Tribunales —el Sr. Adama Dieng y el Sr. John Hocking, respectivamente— para que adopten medidas inmediatas y excepcionales a fin de aumentar la cantidad de personal asignado a la traducción de fallos y para que hagan todo lo posible por acelerar las traducciones, incluso si ello significara volver a recurrir a traductores externos. En mi opinión, después de varias reformas ya efectuadas en los Tribunales, la labor judicial debe seguir su curso, de lo contrario el principio de independencia e imparcialidad judiciales se vería comprometido. Sin embargo, ciertamente puedo abordar la cuestión logística de las traducciones con objeto de reducir drásticamente el tiempo que se les ha asignado a través de la adopción de medidas excepcionales. Mi objetivo es reducir a la mitad el tiempo de traducción en las causas de *Butare*, con sus siete apelantes, de *Prlić*, con sus seis posibles apelantes, de *Šešelj* y de *Tolimir*. Me complace informar de que ambos Secretarios se han comprometido por escrito a cumplir ese objetivo. También he solicitado a los Secretarios que se aseguren de que esas medidas extraordinarias no demoren en forma considerable las traducciones de otros fallos. Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos, debo recalcar que las cuatro apelaciones a las que me he referido quizá no se concluyan en el plazo establecido de 31 de diciembre de 2014.

Una segunda medida que estoy estudiando estaría encaminada a minimizar las perturbaciones provocadas en nuestro volumen de trabajo sustantivo pendiente por las causas por desacato. Actualmente hay 10 causas por desacato pendientes. En su mayor parte, el peso de esas causas lo soportan los ocho magistrados permanentes de primera instancia. Algunos de esos magistrados, además de sus juicios sustantivos, están actualmente presidiendo siete u ocho juicios por desacato. Esta situación representa un obstáculo real para la conclusión eficaz de las causas sustantivas. En esas circunstancias, tengo la intención de —a menos que escuche objeciones de parte del Consejo de Seguridad— solicitar que el Consejo adopte medidas

adicionales para desviarnos de los procedimientos que habitualmente ha aplicado el Tribunal —procedimientos que prohíben la asignación de los nueve magistrados *ad litem* a causas por desacatos que no se deriven de sus juicios— para asignar dichos magistrados a cualquier causa por desacato a partir de una distribución justa y eficaz del volumen de trabajo. Por supuesto, estas asignaciones —y permítaseme hacer énfasis en esto— no provocarían una extensión del servicio más allá de las causas a las que los magistrados *ad litem* ya han sido oficialmente asignados.

Otro tema muy serio que puede afectar severamente la eficacia de nuestros procesos es la cuestión de la retención del personal. Ese problema ha sido planteado repetidamente por el Presidente Robinson de manera más reciente y plena en su informe al Consejo el 15 de noviembre, y ha sido tratado en las últimas tres resoluciones del Consejo de Seguridad —1931 (2010), 1054 (2010) y 1993 (2011)— relativas al Tribunal, en las que el Consejo pidió que la Secretaría prestara su asistencia al Tribunal para hacer frente a este desafío. Sin embargo, no hubo ningún avance en este sentido, en las reuniones que sostuvo en noviembre el Presidente Robinson con la Secretaría y, de manera separada, con el Secretario Hocking, en lo que respecta a nuestra modesta propuesta de establecer un bono de retención en la forma de una pequeña indemnización por rescisión del nombramiento, similar a los que se pagan en virtud del reglamento del personal al personal cuyos contratos han sido rescindidos o derogados antes de su expiración. Si bien la indemnización por rescisión de nombramiento puede ayudar al Tribunal a retener ese importante personal —con una notable hoja de servicios— no impide que el personal se marche, sobre todo no impide que se marchen los oficiales subalternos de las Salas, una categoría esencial para la labor judicial, en la que ya hemos sufrido una gran escasez de personal.

A juicio del Tribunal, muchos problemas se solucionarían si se le permitiera contratar a sus pasantes más talentosos directamente en las vacantes que estén disponibles. En casos en los que un pasante haya estado vinculado a un juicio durante algún tiempo, el permitirle reemplazar a un miembro del personal que se marcha eliminaría una restricción innecesaria que puede provocar meses de retraso. Sin embargo, lo que actualmente se deduce de la resolución

51/226 de la Asamblea General es que dicha resolución impide a esos pasantes ser contratados por el Tribunal por un período de seis meses después de terminada su pasantía. Sin una interpretación o autorización del Secretario, el Tribunal no puede aplicar esa solución.

Insto al Consejo a que solicite a la Secretaría una revisión de esta cuestión y encuentre una solución pragmática y flexible. Tomando en cuenta el poco tiempo que queda al Tribunal, el hecho de que no esté plenamente integrado en la Secretaría, y el interés de la Organización en una estrategia de conclusión, pienso que son convincentes los argumentos a favor de una autorización dirigida a resolver un problema concreto. Por consiguiente, agradecería el apoyo explícito del Consejo a esta propuesta y su asistencia para obtener la aprobación que precisa esta medida, una medida que no entraña costos adicionales y que, en cualquier caso, se aplicaría solo a un pequeño grupo de pasantes.

Por último, debo recordar que el Presidente Robinson ya ha señalado a la atención del Consejo lo difícil que resulta encontrar lugares adecuados para que los sentenciados cumplan sus condenas. Sería muy útil que el Consejo reiterara la solicitud implícita en la resolución 1993 (2011), en la que se pide la cooperación de los Estados con el llamamiento del Tribunal respecto al cumplimiento de las sentencias.

Luego de pasar revista a los éxitos pasados del Tribunal y de describir la labor que estamos realizando en estos momentos, me referiré brevemente al futuro. La creación del Mecanismo Residual, con magistrados que cobrarán según los días trabajados y a los que se les permitirá mantener otros empleos fuera del Tribunal, creará, inevitablemente, muchos problemas al Tribunal. Estamos adentrándonos en un terreno desconocido. Personalmente estoy empeñado en hacer que la transición hacia el Mecanismo Residual sea lo menos traumática posible y en garantizar que dicho Mecanismo funcione adecuadamente.

Antes de concluir, quiero decirles lo honrado que me he sentido de servir por segunda vez como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Soy un privilegiado al poder seguir los pasos de mis dos predecesores, los Magistrados Patrick Robinson y Fausto Pocar. Sus extraordinarios esfuerzos han fortalecido notablemente la labor del Tribunal.

Nacido de las tinieblas provocadas por el colapso de Yugoslavia, el Tribunal ha encarado una labor particularmente difícil en estos primeros años. Si bien

el Tribunal pronto cesará en sus funciones, el mundo ya no será el mismo y su legado será un indeleble testimonio del compromiso de la comunidad internacional con la justicia: el más noble de todos los ideales.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al Magistrado Meron su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Khan.

El Magistrado Khan (*habla en inglés*): Deseo comenzar felicitando al Magistrado Meron por su elección, por segunda vez, como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. También felicito al representante de la Federación de Rusia, que preside el Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre, así como a los representantes de Azerbaiyán, Guatemala, Marruecos, el Pakistán y Togo por su elección como nuevos integrantes del Consejo de Seguridad, a partir de enero de 2012. A todos les deseo lo mejor en el cumplimiento de esta nueva responsabilidad.

También deseo expresar mi agradecimiento a los representantes de Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Gabón, el Líbano y Nigeria, que concluyen su mandato en el Consejo, por los servicios prestados en este órgano, y expresarles el agradecimiento de todo el Tribunal —que ya se aproxima a la conclusión de su labor— a todos los gobiernos de los países miembros del Consejo de Seguridad.

En particular, el Tribunal agradece profundamente las medidas que de manera expedita adoptó el Consejo por medio de la resolución 1995 (2011), que permiten a los magistrados *ad litem* ser electos como Presidente y Vicepresidente, y votar en la elección de dichos cargos.

En esta, mi segunda intervención ante el Consejo de Seguridad, me complace informar al Consejo sobre los avances tan positivos que hemos hecho desde mi intervención anterior (véase S/PV.6545).

Todos los juicios que habíamos proyectado concluir durante los últimos seis meses fueron concluidos y el último juicio con múltiples acusados concluirá en dos semanas. Además, se espera que la labor procesal termine en junio de 2012, y las labores de apelación concluirán a finales de 2014.

En junio, el Tribunal emitirá un fallo histórico en la causa *Butare* que involucra a seis acusados —el mayor en nuestra historia— y el 30 de septiembre el

Tribunal emitirá el fallo correspondiente a la causa *Bizimungu et al.* en lo que respecta a cuatro acusados. El mes pasado también se dictó el fallo sobre la causa *Ndahimana*, con un solo acusado, y el 21 de diciembre, de conformidad con las proyecciones presentadas a este Consejo desde diciembre de 2010, se dictará el fallo relativo a la última causa con varios acusados, *Karemera et al.*

Actualmente, solo queda una causa en la fase de presentación de pruebas, que se prevé que concluya a principios de 2012. Después de diciembre, solo quedarán por dictar los fallos de tres causas con un solo acusado, todos los cuales se prevé que se dicten en el primer semestre de 2012. Si en un futuro próximo hubiera detenciones en relación con las tres causas por desacato pendientes, prevemos que los juicios se iniciarían a principios de 2012.

A continuación, presento una importante solicitud que envié hace poco al Consejo de Seguridad y la Asamblea General, por la que pedía que se prorroguen los mandatos de varios magistrados, de manera que se correspondan con la labor que queda por hacer. Está previsto que los mandatos de todos los magistrados concluyan para junio de 2012, o bien antes, si cumplen sus cometidos con anterioridad. Es preciso prorrogarlos para concluir todas las actividades judiciales con arreglo a la estrategia de conclusión. Quisiera asimismo añadir que apoyo la iniciativa del Magistrado Meron de racionalizar la asignación de los magistrados *ad litem* a las causas por desacato. Ello incidirá positivamente en la capacidad de los Tribunales para alcanzar las metas de la estrategia de conclusión.

En junio, el Tribunal remitió por primera vez una causa a los tribunales de Rwanda para su juicio. El acusado, Jean Bosco Uwinkindi, apeló la decisión de que su causa se remitiera. Prevemos que esa apelación se falle en breve. Si la decisión de la Sala de Primera Instancia de remitir la causa se confirma en apelación, la causa se transferirá a Rwanda y el Fiscal presentará otras cuatro solicitudes para remitir causas. Todas ellas se tramitarán durante el primer semestre de 2012. Sin embargo, si se concede la apelación de Uwinkindi, su juicio no se remitirá a Rwanda. En ese caso, el juicio de Uwinkindi se celebrará en el Tribunal y se prevé que termine para finales de 2012. Lo mismo puede ocurrir con respecto a Bernard Munyagishari, que fue detenido en mayo de este año.

Todavía quedan nueve fugitivos que el Tribunal busca para juzgarlos. Para garantizar que se conserven las pruebas con respecto a los tres fugitivos más prominentes —Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana—, se están adoptando medidas para preservar las pruebas con arreglo a la regla 71 *bis*. El Fiscal ha concluido la preservación de pruebas en relación con las tres causas. Según las reglas de procedimiento y prueba, el defensor de oficio de un acusado fugitivo también tiene derecho a solicitar que se preserven las pruebas. En la causa *Kabuga*, se concedió la solicitud del defensor de oficio para investigar, y actualmente se están efectuando investigaciones. En las otras dos causas, no hemos recibido ninguna solicitud en ese sentido.

Insto a todos los Estados Miembros, especialmente a los que pertenezcan a la región de los Grandes Lagos, a que redoblen sus esfuerzos de cooperación con el Fiscal de manera que ninguno de los fugitivos escape a la justicia.

Tal como recalqué en la Asamblea General en noviembre (véase A/66/PV.58), el mayor desafío que afrontamos en los próximos meses es el de retener al personal con experiencia. En apenas los últimos meses, prácticamente un tercio del personal jurídico de las Salas se ha ido en busca de un empleo más estable. La separación de ese personal con experiencia entraña una pérdida de memoria institucional, lo cual obstaculiza gravemente nuestra capacidad de trabajar dentro de los calendarios previstos. Además, el personal que sigue trabajando en el Tribunal tiene un volumen de trabajo mucho mayor, lo cual no hace sino afectar la moral y causar más dimisiones.

Valoramos que este Consejo siga destacando en sus resoluciones la importancia de mantener una dotación de personal suficiente en los Tribunales. Es esencial que prosigan los esfuerzos por aumentar la flexibilidad de las condiciones contractuales a fin de garantizar que contemos con el personal suficiente para lograr las metas de la estrategia de conclusión. En ese mismo contexto, me hago eco de las preocupaciones planteadas por el Presidente Meron en cuanto al problema que afrontan los dos Tribunales: el índice alarmante de separación del servicio de personal jurídico subalterno de las Salas. Soy firmemente partidario de su propuesta de permitir que los pasantes más cualificados sean contratados como personal del Tribunal sin un intervalo de seis meses, ya que esto contribuirá en gran medida a mantener la dotación

adecuada de personal para los Tribunales en nuestros últimos meses.

Otro problema cada vez más difícil que quisiera volver a plantear es la reubicación de las personas absueltas. En las jurisdicciones nacionales, una persona absuelta de cargos penales queda totalmente en libertad y puede reintegrarse de lleno en la sociedad. Dado que no existe ningún mecanismo formal para garantizar la asistencia de los Estados Miembros en su reubicación, las personas absueltas por el Tribunal se ven obligadas a permanecer en las viviendas seguras de Arusha.

Con las dos absoluciones recientes, el número de personas absueltas que siguen bajo la protección del Tribunal ha aumentado a cinco, y en el caso de una de ellas han transcurrido cinco años desde que la Sala de Apelaciones confirmó su absolución y lleva todo ese tiempo en Arusha. El Secretario ha estado trabajando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de encontrar soluciones a este problema. Esperamos que los Estados Miembros apoyen su próxima propuesta conjunta en ese sentido.

A continuación, quisiera hablar de un importante programa que requiere el apoyo de los gobiernos representados aquí. En 2004, el Tribunal, comprometido a ayudar a Rwanda en su camino hacia la recuperación, creó la Clínica para Víctimas y Testigos del Genocidio de Rwanda del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Clínica no solo ha dispensado un tratamiento médico vital a los pacientes que sufren VIH/SIDA y enfermedades como la tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual y la malaria, sino que además es uno de los pocos lugares en los que se reconforta a esos pacientes.

A esas víctimas, el genocidio tal vez no les quitara la vida, pero las despojó de su dignidad, su confianza y su seguridad. Con la ayuda del personal altamente calificado de la Clínica y con sesiones de orientación, los pacientes pueden volver a recuperarlas poco a poco. El éxito de la Clínica se puede apreciar en sus estadísticas. En su primer año, la Clínica atendió a cerca de 200 pacientes. En 2011, ese número ha aumentado a cerca de 1.000. La Clínica, que funciona con donaciones voluntarias, tendrá que cerrar debido a la disminución de los fondos. Espero que los gobiernos aquí representados consideren la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario del que depende la Clínica.

Brindaré ahora una información actualizada sobre los preparativos de la Oficina en Arusha del Mecanismo Residual de los Tribunales Internacionales.

La Oficina de Arusha ha programado comenzar su labor en julio de 2012. Además del volumen de trabajo ya grande, el personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia trabaja sin descanso, bajo la coordinación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, preparándose para la transición. Entre los trabajos ya realizados figura la provisión de contribuciones sustantivas a la primera propuesta presupuestaria del Mecanismo. Ambos Tribunales también han realizado, y seguirán realizando, observaciones sobre el proyecto de Reglas de Procedimiento y Prueba.

La Oficina de Arusha del Mecanismo Residual también conservará los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los archivos mantendrán las cerca de 900.000 páginas de transcripciones y grabaciones de audio y vídeo de más de 6.000 juicios diarios, así como más de 10.000 decisiones interlocutorias y las deposiciones de todos los acusados en los juicios. Como uno de nuestros proyectos de legado más permanente, de mayor duración, los archivos ayudarán a garantizar que la comunidad internacional siga siendo consciente de la batalla contra la impunidad que ha librado el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante tantos años.

En los próximos meses, tenemos también la intención de centrarnos en la continuación de la labor de legado del Tribunal en la región. Teniendo eso presente, estamos planificando la celebración de un taller regional sobre el derecho penal internacional para abogados, académicos y jueces en África Oriental para principios de 2012.

El Tribunal ha avanzado mucho en los últimos seis meses, y nuestra labor está casi terminada. Al mirar hacia atrás a los muchos años de ardua labor realizada por todo el Tribunal, hay mucho de qué enorgullecerse.

La creación de tribunales especiales fue una medida innovadora de la comunidad internacional, basada en los nobles objetivos de la rendición de cuentas, la justicia y el fin de la impunidad. Aprovechando el marco de sus predecesores, los Tribunales han servido como puentes a los más reciente tribunales y cortes internacionalmente respaldados. Juntos, hemos desarrollado el derecho penal

internacional desde su etapa embrionaria. Por consiguiente, los tribunales son una prueba fehaciente de nuestra evolución común hacia un sistema de justicia internacional más eficaz, en el que los que cometen genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad son enjuiciados.

Como parte de nuestro mandato de contribuir a una paz duradera y a la reconciliación en la región, el Tribunal ha dado voz a miles de víctimas. El Tribunal ha escuchado más de 26.000 horas de testimonios de más de 3.200 testigos. Sus testimonios que describen los terribles acontecimientos de genocidio quedarán para siempre grabados en la memoria de todos los que han participado en ese importante proceso. En su honor, durante los últimos meses, trabajamos con un vigor renovado, volviendo a dedicarnos a preservar la memoria de las víctimas del genocidio de Rwanda y dejar para la posteridad las lecciones que aprendimos y la experiencia que adquirimos en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco a la Magistrada Khan su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Doy las gracias al Consejo por haberme dado la oportunidad de hablar sobre nuestros progresos para el cumplimiento de nuestro mandato.

El mayor logro desde el último período examinado ha sido la detención del último fugitivo del Tribunal, Goran Hadžić, y, como ya mencionó hoy el Presidente Meron, de las 161 personas acusadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ninguna está libre.

La importancia de ese logro es múltiple y supera con mucho las simples estadísticas. Las detenciones significan que ninguna persona a la larga se ha librado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y que se ha eliminado el último obstáculo para completar nuestro mandato. Las detenciones también significan que se ha cerrado un capítulo importante y problemático en la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, aunque tomó demasiado tiempo y se demoró demasiado la indemnización de las víctimas.

Esperamos que las detenciones signifiquen también mejores perspectivas para la justicia internacional. Durante los últimos dos decenios, la

justicia internacional se ha extendido a cada vez más lugares en el mundo, pero las dificultades para detener a los principales sospechosos son demasiado comunes.

Vale la pena reflexionar sobre el éxito del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y aplicar las lecciones que hemos aprendido a otras cortes y tribunales. Si este Tribunal ya no tiene más prófugos, es porque la comunidad internacional comprendió que a veces la justicia es un proyecto a largo plazo. Se debe a que la comunidad internacional mantuvo la presión y ofreció incentivos positivos para que Serbia optara por la rendición de cuentas por encima de la impunidad y por el estado de derecho por encima de la lealtad equivocadamente depositada en criminales de guerra.

Con la detención de Radko Mladić y Goran Hadžić, ahora nos ocupamos todo el tiempo en terminar nuestros juicios y apelaciones. La estrategia de conclusión se está convirtiendo rápidamente en una realidad. Es probable que la presentación de pruebas en la mayoría de nuestros juicios concluya en el próximo período en que se informe. Centraremos entonces nuestra atención en los juicios pendientes —Karadžić, Mladić y Hadžić— así como en la gestión de nuestro volumen de casos de apelación, ya que se extiende rápidamente al transcurso del próximo año. La salida de personal clave en medio de nuestras causas es un problema constante que requiere un examen concienzudo y soluciones inteligentes.

Mientras tengamos causas en curso, la cooperación de los Estados, sobre todo en la ex-Yugoslavia, seguirá siendo fundamental. En cuanto a Serbia, la detención de los dos últimos prófugos coloca nuestra relación de cooperación sobre una base nueva y más positiva. En mi informe por escrito he reconocido el buen trabajo realizado por las autoridades de Belgrado bajo el liderazgo del Presidente, especialmente el Consejo de Seguridad Nacional, el Equipo de Acción establecido para seguir la pista de los prófugos, y los miembros del Servicio de Seguridad que llevaron a cabo las operaciones de detención. También damos las gracias al Consejo Nacional de Serbia para la Cooperación con el Tribunal, que coordina las respuestas a nuestras solicitudes de asistencia. Gracias a la labor del Consejo, recibimos con prontitud la información que necesitamos para atender nuestras causas, lo que nos permite cumplir con los estrechos plazos fijados por el Tribunal.

En el próximo período que se examine, queremos ver resultados de la investigación de Serbia de cómo los prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluidos Mladić y Hadžić, lograron evadir la justicia durante tantos años. Después de las dos últimas detenciones, Serbia se comprometió a enjuiciar a las personas que ayudaron a los prófugos. Durante la visita que realicé a Belgrado en noviembre, vi muy poco seguimiento a ese asunto, y esperamos que Serbia haga mucho más.

Me referiré ahora a la cooperación que existe entre mi Oficina y Croacia. Al no haber juicios en curso en los que estén involucrados croatas acusados, mi Oficina hace muchas menos solicitudes de asistencia a las autoridades croatas. Las solicitudes limitadas que hemos hecho fueron tratadas adecuadamente por el departamento de cooperación con los tribunales internacionales.

En mi última intervención ante el Consejo de Seguridad (véase S/PV.6545), mencioné mi preocupación por las declaraciones de las autoridades de alto nivel croatas que ponían en tela de juicio la validez de la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Nuestra preocupación ha aumentado en el actual período que se examina. Los funcionarios estatales al máximo nivel de Croacia siguen glorificando las conductas ilícitas de la guerra y cuestionan la imparcialidad de los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La legislación que se aprobó hace poco para anular las acusaciones de crímenes de guerra formuladas por Serbia contra ciudadanos croatas aumenta nuestra preocupación.

En relación con Bosnia y Herzegovina, puedo informar de que la cooperación diaria con mi Oficina se desarrolla adecuadamente. Sin embargo, vemos señales inquietantes de que la Estrategia nacional sobre los crímenes de guerra encuentra dificultades y que se requieren medidas urgentes para invertir la situación. La causa de Radovan Stanković es sintomática de problemas más complejos. Stanković, un acusado transferido del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en virtud de la regla 11 *bis*, fue condenado por el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina a 20 años de prisión. Se escapó de la cárcel de Foca hace más de cuatro años y, sin embargo, se ha hecho muy poco por devolverlo a custodia. Tratamos de comprender por qué las autoridades de Bosnia y Herzegovina no se preocupan, al parecer, por un prófugo que ha cometido crímenes contra sus

ciudadanos y se ha mofado de su proceso judicial. Los países vecinos también tienen un papel que desempeñar para resolver la situación de Stanković. En este caso también se percibe poca acción, pese a nuestras solicitudes reiteradas de que se haga más.

Más generalmente, durante mi viaje a Sarajevo hace un mes, constaté una voluntad política limitada y recursos insuficientes para completar los enjuiciamientos pendientes de crímenes de guerra. Existe un gran retraso de las causas, incluidos los expedientes de investigación que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia transfirió, y las causas que no se han expedido eficazmente entre los fiscales a nivel estatal y a nivel de las entidades. Asimismo, seguimos profundamente preocupados por los frecuentes ataques políticos contra el aparato judicial en Bosnia y Herzegovina, que socavan la Estrategia nacional sobre los crímenes de guerra. Pedimos a la comunidad internacional que ayude a Bosnia y Herzegovina a enderezar con mayor éxito el rumbo hacia la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en tiempos de guerra.

A medida que la estrategia de conclusión gana impulso, también lo hacen nuestros preparativos para el Mecanismo Residual. En el período que se examina hemos seguido colaborando con nuestros colegas de la Secretaría del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para facilitar una transición sin contratiempos. Hemos escuchado y comprendido su mensaje de que el Mecanismo debe constituir una operación pequeña y eficiente. Nuestra primera propuesta del presupuesto para nuestra oficina homóloga dentro del Mecanismo Residual fue elaborada con ese mensaje bien arraigado en mente. Hemos mantenido los costos al mínimo, asegurando que la mayoría de los puestos cumplen una doble función con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y durante la primera etapa de las operaciones del Mecanismo Residual.

Dieciséis años después del Acuerdo de Paz de Dayton hemos transmitido la noticia largamente esperada de que todos los acusados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido o en breve serán susceptibles de rendir cuentas. Esa evolución positiva renueva nuestra energía para trabajar de cara al futuro, pero, al mismo tiempo, vemos perfilarse otro reto importante. Las estrategias nacionales de crímenes de guerra de la región, especialmente en Bosnia y

Herzegovina, tropiezan con muchas dificultades. Si se deja que fracasen, el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, junto con la reconciliación y el estado de derecho, se verán en peligro.

Sería fácil demorarse en esos problemas. En vez de ello, deseo concluir poniendo de relieve la oportunidad que se presenta ahora a los dirigentes en los Estados de la ex-Yugoslavia. Si tienen valor y compromiso, esos dirigentes podrían elegir un futuro basado en la rendición de cuentas y el estado de derecho, en vez del nacionalismo y la lucha. Sin embargo, para tener éxito tendrán que dejar de lado sus programas políticos de miras estrechas y a corto plazo. La comunidad internacional también tiene un papel crucial que desempeñar a ese respecto. Pedimos al Consejo de Seguridad que al ayudar a los Estados de la región a consolidar su dedicación a la justicia muestre el mismo compromiso y la misma visión que ha mostrado en los últimos dos decenios al forjar el éxito del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al Sr. Brammertz su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Hassan Bubacar Jallow.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dejar constancia de mi profundo agradecimiento a la decisión del Consejo de Seguridad de renovar mi mandato como Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. De hecho, le debo mucho al Consejo y a Su Excelencia el Secretario General por el apoyo continuo que me han proporcionado a mí y al Tribunal en el desempeño de nuestras responsabilidades. Con su apoyo, espero con interés que se concluya oportuna y adecuadamente el mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el presente período.

Aproximadamente 17 años después de su creación —después de 93 acusados, 83 detenciones, la conclusión de procesos de 70 acusados, con 60 condenas y 10 absoluciones, la suspensión del juicio de cinco acusados y la remisión de dos acusados a Francia para ser juzgados, y con 9 prófugos— el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está hoy a punto de concluir una etapa importante de su mandato, esto es, la realización completa de todos los juicios en primera instancia.

En los últimos seis meses hemos concluido las diligencias procesales en relación con cuatro acusados. El único juicio en curso es el de *Agustin Ngirabatware*. Hasta la fecha se han dictado fallos de todas las causas con múltiples acusados excepto *Karempera y otros*, que se ha previsto para diciembre. Si bien los procedimientos para la preservación de las pruebas de conformidad con la regla 71 *bis* en contra de los tres fugitivos más buscados —Kabuga, Mpiranya y Bizimana— se hallan aún en curso, me complace informar de que se han logrado muchos progresos, ya que en las tres causas la etapa de enjuiciamiento de esos procesos se ha concluido.

Actualmente, solo hay dos detenidos en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a saber, Uwinkindi y Munyagishari, cuyas causas están pendientes de juicio. En una decisión histórica adoptada en junio, la Sala de Remisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda accedió a la petición de la Fiscalía de que la causa *Uwinkindi* se remitiera a Rwanda para celebrar un juicio en virtud de la regla 11 *bis* del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Sala lo hizo así en la convicción de que teniendo en cuenta el marco jurídico de esa jurisdicción, los esfuerzos del fomento de capacidad por mejorar el sistema jurídico de Rwanda y los acuerdos realizados para supervisar el juicio en Rwanda, el acusado tendría un juicio justo en Rwanda. Ese es el primer caso en que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda remite a un acusado para ser juzgado en Rwanda o, en realidad, en cualquier jurisdicción de África.

La causa está ahora pendiente en la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La decisión de la Sala de Apelaciones tendrá repercusiones en uno u otro sentido para la Estrategia de Conclusión del Tribunal. Si se confirma la remisión, espero que allanará el camino para transferir la otra única persona detenida pendiente de juicio. Asimismo, llevaremos a cabo la audiencia y la identificación de las solicitudes ya registradas para remisión con respecto a otras dos causas. Además, voy a presentar solicitudes adicionales para la remisión de cuatro de los restantes prófugos, dejando solo las causas de los tres prófugos más buscados.

Por lo tanto, las diligencias procesales sobre la remisión de causas será un aspecto importante de nuestra carga de trabajo en los próximos meses. Por consiguiente, una confirmación de la remisión por parte de la Sala de Apelaciones podría tener como

consecuencia que no se inicien nuevos juicios en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Mi Fiscalía también se centrará en el enjuiciamiento y la gestión de las apelaciones, la búsqueda de prófugos, la gestión de las solicitudes extranjeras de asistencia y la preparación a una transición sin contratiempo y efectiva hacia el Mecanismo Residual. Tras la emisión de fallos en dos juicios con múltiples acusados y un juicio con un solo acusado, lo que implicó a 15 acusados, y con más juicios previstos en *Karemera* y otra causa, y en tres juicios con un solo acusado, que implican a cinco acusados más —con un total de 20— la Fiscalía espera un aumento significativo en la carga de trabajo de nuestra División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico durante el año 2012 y parte de 2013. La División ya está totalmente ocupada enjuiciando y respondiendo a las numerosas apelaciones en una serie de otras causas relativas a 18 acusados y 24 apelaciones por separado.

La búsqueda y detención de los nueve prófugos restantes sigue siendo un gran desafío para una conclusión oportuna y adecuada del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, por lo tanto, sigue siendo una de las prioridades de la Fiscalía. Tenemos la intención de intensificar las actividades a ese respecto, en un esfuerzo por reducir la carga de trabajo para el Mecanismo Residual mediante la transferencia de un número menor de prófugos a ella cuando su oficina de Arusha comience su trabajo el 1 de julio de 2012. Por lo tanto, he proseguido mi tarea diplomática con los Estados pertinentes con el fin de garantizar su cooperación en la búsqueda y detención de los prófugos restantes. Esas iniciativas complementan los continuos esfuerzos de la dependencia de rastreo con que cuenta la Fiscalía. Albergó la esperanza de que con una mayor cooperación, en particular de los Estados miembros de la Conferencia sobre la región de los Grandes Lagos, los numerosos prófugos que se hallan en los territorios de la Conferencia sean detenidos y enjuiciados, sirviendo así los intereses tanto de la justicia mundial como de la paz y la estabilidad regionales.

Se ha reactivado el equipo de tareas de policía conjunto del Tribunal y Kenya y desde noviembre de 2010 opera para asegurar la detención y el traslado de Félicien Kabuga al Tribunal Penal Internacional para Rwanda para ser juzgado. Kenya debe cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para

Rwanda (TPIR) a fin de llevar el asunto a una conclusión satisfactoria. Deseo dejar constancia de nuestro agradecimiento por la participación de otros Estados Miembros que han contribuido a la labor del equipo de tareas.

Sigue habiendo dificultades en lo relativo a la detención de Protais Mpiranya, otro fugitivo de alto nivel que debe ser juzgado por el Mecanismo Residual. El TPIR ha recibido información fidedigna que indica la presencia de Mpiranya en Zimbabwe. El Consejo de Seguridad debe pedir a Kenya y Zimbabwe que cumplan plenamente sus obligaciones legales al respecto y cooperen con el TPIR.

Con el fin de preparar con mayor eficacia la transición al Mecanismo Residual y reducir su carga de trabajo, mi Oficina está actualizando los expedientes de los seis fugitivos para asegurar que estén listos para el juicio ante el Mecanismo Residual o para su transferencia a una jurisdicción nacional, según corresponda. Se espera que el ejercicio concluya a finales del primer trimestre de 2012.

El constante aumento en el número y el origen de las solicitudes del extranjero a mi Oficina en apoyo de las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales es un fuerte indicio de la creciente colaboración entre los sistemas nacionales y los tribunales internacionales en la lucha contra la impunidad por medio de la responsabilidad jurídica. En 2010 mi Oficina recibió y atendió 143 solicitudes de 12 países. En el período de enero a noviembre de 2011 se procesaron 106 solicitudes de 26 Estados Miembros. Se prevé que el continuo crecimiento en el número de solicitudes así como en el número de Estados Miembros que utilizan el servicio demandará tiempo y recursos significativos del Mecanismo Residual. En ese sentido, estamos decididos a procurar que el Mecanismo pueda seguir proporcionando con eficacia ese importante servicio a los Estados Miembros.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al Sr. Jallow su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Nel (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permítaseme expresar mi agradecimiento al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY), Magistrado Theodor Meron y a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), Magistrada Khalida Rachid Khan, por sus exposiciones

informativas. También queremos dar las gracias al Fiscal del TPIY, Sr. Serge Brammertz, y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), Hassan Jallow, por sus intervenciones.

Tomamos conocimiento de los progresos realizados por los dos Tribunales para completar las causas de que se están ocupando. Nos sentimos alentados por los esfuerzos que han hecho los Tribunales para asegurar la conclusión de su trabajo a tiempo para el inicio del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En el curso del mes, la Asamblea General elegirá a los 35 miembros del Mecanismo Residual. Eso debe recordarnos la urgencia de concluir los casos restantes tan pronto como sea posible.

Apoyamos firmemente la necesidad de proporcionar recursos suficientes a los Tribunales para ayudarles a completar su trabajo. Somos conscientes de las dificultades para retener al personal mientras los Tribunales comienzan a disminuir su labor y el personal busca trabajo estable en otra parte. Por lo tanto, seguimos comprometidos a explorar formas innovadoras para retener a los miembros competentes del personal, incluso a través de incentivos, según corresponda.

Una manera importante de ayudar a los Tribunales en la conclusión de su labor es mediante la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales pertinentes y apropiadas. Hemos tomado conocimiento de las solicitudes de remisión de causas a Rwanda, así como la decisión del TPIY de remitir varias causas de acusados de rango bajo y medio a los tribunales nacionales en las regiones.

Nuestra delegación sigue preocupada por la falta de voluntad de los Estados Miembros de celebrar acuerdos con el Tribunal para el traslado de las personas que ya han cumplido sus condenas o han sido declaradas no culpables. Instamos a los Estados Miembros, en particular los de la región inmediata y las regiones donde residen los familiares de esas personas, a considerar la posibilidad de llegar a dichos acuerdos con los Tribunales. Acogemos con beneplácito la información de que, en julio, una persona condenada fue trasladada desde Arusha a un Estado Miembro. También expresamos nuestro agradecimiento al Gobierno de Tanzania por su decisión de ofrecer instalaciones provisionales, en particular viviendas seguras.

Sudáfrica insiste en la importancia de la cooperación con los Tribunales, de conformidad con los estatutos respectivos, en particular el artículo 28 del Estatuto del TPIR y el artículo 29 del Estatuto del TPIY, así como con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En especial hacemos hincapié en la obligación de cooperar con los tribunales en las detenciones de las personas buscadas. Este año hemos visto un progreso sustancial en este sentido con la detención de los principales acusados Bernard Munyagishari, Ratko Mladić y Goran Hadžić. Instamos a los Estados Miembros a intensificar los esfuerzos para localizar, detener y, por último, entregar a los otros nueve fugitivos al TPIR.

Para concluir, queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento por la cooperación entre el TPIR y el TPIY y la Oficina de Asuntos Jurídicos en lo relativo al trabajo necesario para preparar el Mecanismo Residual, incluida la preparación de un presupuesto común y la labor sobre las normas de procedimiento.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (habla en inglés): En primer lugar, quiero dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) por sus amplias y útiles exposiciones informativas. Permítaseme felicitar al Magistrado Meron por su reciente elección como Presidente del TPIY, a quien deseo todo lo mejor y, a través de él, transmitir al Magistrado Robinson nuestro agradecimiento por su excelente trabajo como Presidente del Tribunal.

Se han hecho algunos importantes progresos en la aplicación de las estrategias de conclusión del TPIY y el TPIR en el período a que se refieren los últimos informes de los Tribunales y los Fiscales.

En primer lugar se encuentran, por supuesto, las detenciones de Ratko Mladić y, más recientemente, de Goran Hadžić, los prófugos restantes del TPIY. Ese acontecimiento tiene grandes consecuencias en la lucha contra la impunidad en los Balcanes Occidentales. Se ha eliminado también un importante obstáculo en el camino europeo de Serbia. Asimismo es importante la captura de Bernard Munyagishari, que fue un buen ejemplo de cooperación fructífera entre el TPIR y las autoridades nacionales de la República Democrática del Congo. Acogemos también con satisfacción el

hecho de que el TPIR ha trabajado arduamente para poder completar todos los juicios a mediados de 2012.

En resumen, en los últimos seis meses los Tribunales han seguido desempeñando de manera muy profesional en circunstancias difíciles su valiosa labor en la esfera de la rendición de cuentas por los peores delitos. Ambos Tribunales han hecho también valiosas contribuciones a la creación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el momento oportuno, incluso mediante su contribución al proceso de elaboración en curso de sus reglas de procedimiento y prueba, la preparación del presupuesto y otras actividades necesarias.

Como Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales, deseo encomiar el apoyo que han brindado ambos Tribunales y la Oficina de Asuntos Jurídicos a las numerosas tareas diferentes que abarca el complejo proceso de preparar al Mecanismo Residual para que pueda desempeñar plenamente sus funciones desde el primer día, es decir, el 1 de julio de 2012. También aprovecho la oportunidad para dar las gracias a todos los miembros del Grupo de Trabajo por su colaboración en esa tarea colectiva y por su apoyo a la Presidencia.

Esto me lleva a los retos del futuro. Estos son de dos tipos: en primer lugar, el personal y los recursos; y en segundo lugar, la titularidad y la cooperación nacionales y regionales.

En lo relativo al primer reto, ambos Tribunales comparten una profunda preocupación por los efectos que las cuestiones de la disminución y la contratación del personal tienen en su capacidad para cumplir las estrategias de conclusión aprobadas por el Consejo. A pesar de las resoluciones que ha aprobado recientemente el Consejo de Seguridad respecto de esa cuestión, el problema persiste e incluso parece aumentar en intensidad. Se deben encontrar y poner en práctica soluciones creativas, realistas y efectivas en función de los costos a esta cuestión, con carácter de urgencia.

Por lo tanto, promovemos las soluciones prácticas y *ad hoc*, como las que formularon los Presidentes Meron y Khan sobre los incentivos para la permanencia y la exención de la norma de los seis meses para presentar la solicitud para los puestos profesionales, lo que podría ser de gran ayuda práctica en el contexto de la estrategia de conclusión de los Tribunales. Hay que tener en cuenta el carácter

especial de los Tribunales como órganos judiciales que exigen una interpretación distinta, o al menos más flexible, de las normas administrativas generales. Estas normas están llamadas a reglamentar los órganos administrativos de la Secretaría, y no los Tribunales. Además, no podemos olvidar la necesidad de ajustar esa interpretación a la situación específica de los órganos judiciales, que luchan por cumplir los plazos de los juicios y, al mismo tiempo, continúan el proceso de interrumpir toda actividad judicial.

Por otra parte, las medidas sugeridas por el Presidente Meron para acelerar las traducciones y, en particular, su intención de asignar magistrados *ad litem* a las causas por desacato, de hecho pueden tener repercusiones importantes y beneficiosas para acelerar la labor del Tribunal, de conformidad con la estrategia de conclusión. Como tales, estas medidas constituyen mejoras favorables de la gestión.

Con respecto al segundo reto, a medida que los Tribunales entran en las etapas finales de su labor, la cuestión relativa a la titularidad nacional y regional de la lucha contra la impunidad para los crímenes de guerra cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia adquiere una nueva importancia. En ese contexto, acogemos con beneplácito los considerables esfuerzos de divulgación y de fomento de la capacidad que han desplegado los tribunales para fortalecer las instituciones judiciales locales y sensibilizar a los miembros de la sociedad civil. Mediante estos esfuerzos, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda garantizan que su legado de rendición de cuentas y reconciliación rinda frutos duraderos.

Un elemento esencial de la titularidad regional es la medida en que los Estados cooperan mutuamente en las investigaciones y enjuiciamientos de los crímenes de guerra. Alentamos a que se fortalezca la cooperación en ese sentido. No debemos olvidar el volumen considerable de causas de crímenes de guerra pendientes de enjuiciamiento en los países.

Asimismo, nunca insistiremos lo suficiente en la importancia de la cooperación con los Tribunales y, a ese respecto, la necesidad de detener a los nueve prófugos restantes, que son buscados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En ese sentido, instamos a la República Democrática del Congo a que prosiga sus esfuerzos para facilitar la detención de esos prófugos, y alentamos a las autoridades de Kenya a que

sigan cooperando para seguir la pista del paradero de Félicien Kabuga.

A medida que nos acercamos al fin de la labor de los Tribunales y al número previsto de condenas, tenemos que estar preparados para atender al creciente número de solicitudes de los Tribunales dirigidas a los Estados para que acojan a las personas condenadas a fin de que cumplan sus condenas y para responder a la necesidad de encontrar respuestas apropiadas e inmediatas a esas solicitudes. También debemos encontrar soluciones definitivas para abordar la situación de las personas absueltas, como las que han sido remitidas por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, quienes permanecen sujetas a medidas de protección en viviendas seguras en Arusha, porque no pueden regresar a sus comunidades en condiciones de seguridad ni encontrar países de acogida que estén dispuestos a aceptarlos o puedan hacerlo. Esta es una situación insostenible con consecuencias para los derechos humanos, y hay que resolverla con rapidez.

Para concluir, Portugal desea felicitar a los Presidentes, los Fiscales y al personal de los dos Tribunales por su destacada labor. Más allá de las importantes actividades relacionadas con los juicios en el marco de la estrategia de conclusión, también están sentando las bases del futuro: están ayudando a establecer el Mecanismo Residual y prestando asistencia a los países de las regiones respectivas, sus autoridades judiciales y sus sociedades civiles, para asumir la tarea vital de luchar contra la impunidad por los delitos más graves.

Sr. Eick (Alemania) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera expresar una vez más el apoyo pleno de Alemania al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus valiosas contribuciones a la lucha contra la impunidad por crímenes internacionales graves. También doy las gracias a los Presidentes Meron y Khan, así como a los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, por sus informes respectivos (véanse S/2011/716 y S/2011/731) y los felicitamos por los notables logros que han alcanzado en los últimos meses. Permitaseme asegurarles que hemos tomado nota de sus propuestas e ideas para mejorar la eficiencia de los Tribunales y que estamos dispuestos a ayudarlos en esos empeños.

En ese contexto, coincidimos con el Presidente Meron en el sentido de que la actual prohibición de emplear a pasantes en la Secretaría por un período de seis meses después de que hayan terminado sus pasantías no se aplica, por su propio fundamento, a un Tribunal que está en proceso de concluir su labor.

Observamos con preocupación que, durante el proceso de reducción del personal de los Tribunales que se preparan para concluir su labor, ambos Tribunales enfrentan graves retos para retener al personal. Ello genera un enorme volumen de trabajo e impone una pesada carga al personal restante. Acogemos con beneplácito las resoluciones que el Consejo de Seguridad ha aprobado a ese respecto, más recientemente, la resolución 1993 (2011), en la que se exhorta a los órganos competentes de las Naciones Unidas que intensifiquen su cooperación con los Tribunales y adopten un enfoque flexible a fin de hallar soluciones viables a esta cuestión. Aunque ambos Tribunales se acercan a la fase final de sus estrategias de conclusión, debemos tener presente de que aún queda una labor importante por hacer.

La detención y el traslado a La Haya de los prófugos Ratko Mladić y Goran Hadžić, que son buscados desde hace mucho tiempo, abren el camino para acabar con la impunidad por los delitos internacionales graves cometidos en la ex-Yugoslavia. También demuestra el alto nivel de influencia y aceptación del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en la región de los Balcanes. Esta aceptación y este apoyo permiten al Tribunal contribuir de manera significativa a una paz duradera y a una reconciliación en la región para hacer justicia a las víctimas y sus familias. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, celebramos el fallo que se dictó este año en la causa “Butare” contra seis acusados.

La cooperación de los Estados es un requisito crucial para la labor de los Tribunales. Su apoyo permite a los Tribunales concluir sus mandatos. Los Tribunales dependen de la voluntad y las medidas de los Estados, de todos los Estados, no solo los Estados directamente interesados porque acogen a prófugos, sino también los que tienen acceso a información y pruebas pertinentes. Por tanto, queremos recordar la obligación de todos los Estados de cooperar plenamente con los Tribunales, lo cual es, y sigue siendo esencial, para el funcionamiento de los Tribunales.

En cuanto a la cooperación entre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la región de los Balcanes, agradecemos que los Estados sigan comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones respecto del Tribunal. Tomamos nota con reconocimiento de la cooperación de Serbia, Bosnia y Herzegovina y Croacia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia durante el período que abarca el informe. En particular, los esfuerzos de Serbia para aprehender a los dos últimos fugitivos y trasladarlos a La Haya son una prueba positiva de su compromiso con el Tribunal y sus objetivos.

Reviste suma importancia someter a los acusados a la acción de la justicia. Por ello, también encomiamos la cooperación de la República Democrática del Congo con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que llevó a la detención y el traslado, el 25 de mayo, del fugitivo Bernard Munyagishari, que se buscaba desde hacía mucho tiempo. Sin embargo, es preocupante que nueve acusados y personas internacionalmente buscadas sigan prófugas, entre ellas los tres fugitivos de alto rango. Alemania pide a la comunidad internacional y, en particular, a los Estados interesados de la región, que garanticen que se haga todo lo posible para hacer comparecer a esas personas ante la justicia.

El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), insistió en que el traslado de los acusados de rango inferior o intermedio a las jurisdicciones nacionales competentes para someterlos a juicio era un requisito esencial para concluir la labor de los Tribunales. Hasta el momento, se han remitido las causas de 13 acusados a las autoridades nacionales de los Balcanes.

Alemania celebra los esfuerzos que despliega Rwanda para fortalecer su sistema jurídico nacional y su capacidad para juzgar las causas transferidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Alemania espera que las reformas en Rwanda permitan, en última instancia, que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda remita las causas de rango inferior a los tribunales de Rwanda para proceder al enjuiciamiento.

En cuanto a la transición de ambos Tribunales al Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, tomamos nota de que ambos órganos están adoptando las medidas necesarias para facilitar un traspaso sin tropiezos. Los felicitamos por los logros alcanzados a partir de una mayor eficiencia en la gestión de los juicios a fin de tramitar las causas

restantes de manera eficaz. Aunque la captura y el traslado de acusados prófugos pueden haber causado algunas demoras, confiamos en que se cumplirán los plazos respectivos para concluir la transición al Mecanismo Residual. En ese contexto, reconocemos sinceramente la contribución de la Oficina de Asuntos Jurídicos para que el Mecanismo Residual comience a funcionar.

Sr. McKell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar expresando el constante apoyo del Reino Unido al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Su labor es esencial para combatir la impunidad y para impartir justicia a las víctimas en la ex-Yugoslavia y en Rwanda.

Deseo dar las gracias al Presidente Meron y a la Presidenta Khan y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus amplios informes y exposiciones informativas. Además, si bien doy la bienvenida y felicito al Magistrado Meron por su retorno a la Oficina del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, también quiero expresar nuestro agradecimiento al Magistrado Robinson por sus años de servicio como Presidente. Le deseamos todo lo mejor para el futuro.

Quisiéramos encomiar al Gobierno, a la fuerza de policía y al poder judicial de Serbia por haber detenido y trasladado a Goran Hadžić y a Ratko Mladić. Como se afirma en el informe (véase S/2011/716), esas detenciones son históricas para el Tribunal y para la justicia internacional. Es importante que la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se organice con eficiencia en los próximos meses, teniendo en cuenta el volumen de trabajo adicional que generarán esas causas. La detención y el traslado de Mladić y Hadžić son prueba del compromiso constante de Serbia de cooperar con el Tribunal e indudablemente son hechos históricos para la justicia internacional. Sin embargo, es importante que el apoyo de Serbia continúe. Aún quedan interrogantes sobre la forma en que dos prófugos de gran notoriedad pudieron evitar su captura. Alentamos a las autoridades serbias a que prosigan su buena labor y a que garanticen que todas las personas responsables de haber protegido a los exfugitivos rindan cuentas por sus acciones.

En términos generales, nos complacen los niveles de cooperación que ha proporcionado Croacia. Como

en el caso de Serbia, la cooperación que presta Croacia al Tribunal sigue siendo esencial. También compartimos las inquietudes que se plantean en el informe sobre los saludos enviados por el Primer Ministro, Sr. Kosor, a los Generales Gotovina y Markač, quienes han sido acusados de la comisión de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad. Reiteramos la importancia de que Croacia demuestre su plena cooperación con el Tribunal. En ese sentido, señalamos que la supervisión de la Comisión de la Unión Europea se centrará en particular en los compromisos contraídos por Croacia en materia de sistemas judiciales y derechos fundamentales. Eso sigue siendo una parte esencial del proceso de adhesión a la Unión Europea.

Observamos las dificultades que se han destacado como consecuencia de los niveles de dotación de personal del Tribunal y somos conscientes de la carga adicional de trabajo que esto ha supuesto para los miembros actuales del personal. Seguimos agradecidos por su comprensión y por los esfuerzos que realizan. La dotación de personal en ambos Tribunales seguirá siendo una dificultad mientras se concluye su labor. Hasta que se encuentre una solución a ese problema, alentamos a que el Tribunal conceda prioridad a su personal con la mayor eficacia posible.

Apoyamos los esfuerzos que realiza el Presidente Meron por reasignar magistrados *ad litem* para que aborden el gran número de causas por desacato, y acogemos con beneplácito que se nos haya garantizado que dichas reasignaciones no tendrán como consecuencia una prórroga de los mandatos de dichos magistrados. Además, respecto de la tarea de abordar las dificultades relacionadas con la retención de personal, consideramos que sería conveniente volver a examinar la interpretación de las reglamentaciones relativas a la prohibición por seis meses de contratar a personas que hayan prestado servicios como pasantes. Al respaldar esa medida, observamos que no habría consecuencias financieras para las Naciones Unidas.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, seguimos preocupados por el número de acusados que aún están prófugos. El mandato del Tribunal no puede concluir hasta tanto todas esas personas sean detenidas. Alentamos a todos los Miembros de las Naciones Unidas, especialmente a Kenya y a Zimbabwe, a que cooperen plenamente con el Tribunal a fin de garantizar que todas las personas sean sometidas a la justicia. Lamentablemente,

observamos que una vez más en el informe del Tribunal (véase S/2011/731) se afirma que habrá una breve demora en el juicio de *Ngirabatware*. El Reino Unido sigue preocupado por las consecuencias que puedan tener futuras demoras en la capacidad del Tribunal para cumplir con los plazos que se han acordado para la estrategia de conclusión. Para resolver este problema, alentamos a ambos Tribunales a que estudien las formas de compartir las mejores prácticas en un esfuerzo por evitar nuevas demoras. También es importante que para que siga teniendo éxito la estrategia de conclusión las causas relativas a inculpados de rango inferior sean remitidas sin obstáculos a jurisdicciones nacionales de conformidad con el artículo 11 *bis*.

Sr. Onowu (Nigeria) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a otros oradores al dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus exposiciones informativas sobre la labor de ambos Tribunales.

Nigeria acoge con beneplácito el progreso sustancial realizado por esos órganos durante el período sobre el que se informa a fin de cumplir los objetivos establecidos en sus estrategias de conclusión. Lamentablemente, la escasez de personal sigue obstaculizando el ritmo de su trabajo, a pesar de los pedidos reiterados, incluso de miembros del Consejo de Seguridad, para que se adopten medidas a fin de permitirles retener y reemplazar al personal. Por consiguiente, debemos encontrar una solución urgente a los problemas de personal, que permita a los Tribunales acelerar sus actuaciones. Al hacerlo, no solo estamos aplicando las disposiciones de las resoluciones 1954 (2010), 1955 (2010) y 1993 (2011) sino que también estamos garantizando el cumplimiento oportuno de las estrategias de conclusión. Nuestro punto de partida debería ser la adopción de las medidas de retención y de contratación de personal sugeridas por los Tribunales.

La cooperación eficaz y sostenida de los Estados Miembros con los Tribunales sigue siendo el vehículo fundamental para lograr sus objetivos prioritarios. La detención y el traslado de Ratko Mladić y Goran Hadžić a La Haya ejemplifican la cooperación que debe existir entre los Estados Miembros y los Tribunales. Esa cooperación es también esencial para encarar todas las cuestiones pendientes. De igual importancia es la detención de Bernard Munyagishari

por las autoridades de la República Democrática del Congo en cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Dicha cooperación es necesaria para apuntalar los esfuerzos del Tribunal destinados a rastrear a los nueve prófugos restantes y a reubicar a personas absueltas o condenadas. Coincidimos con la evaluación del Secretario General en que esas detenciones no solo reducirían las responsabilidades del Mecanismo Residual y los costos de persecución de los fugitivos, sino que también permitiría que los Tribunales cumplieren los objetivos de sus estrategias de conclusión.

Habida cuenta de que el fomento de la capacidad y las actividades de divulgación constituyen importantes aspectos del mandato y del legado de ambos Tribunales, encomiamos a los dos Tribunales por haber intensificado sus actividades en ambos aspectos, especialmente al ayudar a los Estados a fortalecer su capacidad para enjuiciar a los responsables de supuestas violaciones del derecho internacional humanitario en sus propios tribunales. También encomiamos a los gobiernos y a las organizaciones que han respaldado esos esfuerzos. En efecto, la comunidad internacional debe seguir apoyando con firmeza esas actividades.

A nuestro juicio, la preparación de un proyecto de propuesta sobre reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo es una medida invaluable en el empeño por aplicar la resolución 1966 (2010) y por garantizar una transición sin dificultades al Mecanismo Residual. Apoyamos los planes para el traspaso de la función de gestión de archivos y expedientes del Tribunal al Mecanismo Residual, así como de infraestructura y sistemas de tecnología de información y telecomunicaciones. Huelga decir que la coordinación sostenida en y entre los Tribunales y las Oficinas de los Fiscales sigue siendo decisiva para garantizar una transición sin obstáculos hacia un Mecanismo Residual eficiente y eficaz.

Nigeria seguirá apoyando los esfuerzos de los Tribunales destinados a que se rindan cuentas por genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Encomiamos a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su abnegado liderazgo y por su compromiso inquebrantable con la justicia y el estado de derecho. También valoramos las contribuciones que aporta el Grupo de Trabajo oficioso sobre los

tribunales internacionales, bajo la competente dirección del Embajador Moraes Cabral, a este noble emprendimiento.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus exposiciones informativas y por sus informes.

Este debate es oportuno, especialmente en vista de las próximas elecciones para la lista de magistrados del Mecanismo Residual. El Brasil aprovecha esta oportunidad para reafirmar que comprende que los magistrados abnegados son los pilares de todo tribunal. También encomiamos los esfuerzos que los Presidentes y los Fiscales realizan por cumplir con las restantes funciones judiciales de sus instituciones de manera oportuna. Ambos informes (véase S/2011/716 y S/2011/731) abordan cuestiones que son pertinentes en lo que respecta a las actividades que actualmente realizan los Tribunales y para el legado que esas instituciones dejarán al sistema judicial internacional. Me gustaría referirme a algunas de esas cuestiones en el día de hoy.

Es notable que con la detención de Ratko Mladić y Goran Hadžić el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia ya no tenga fugitivos pendientes. Los nueve acusados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún permanecen prófugos nos recuerdan la importancia que reviste la cooperación eficaz entre los Estados Miembros como piedra angular del cumplimiento del mandato de los Tribunales. El Brasil destaca el valor fundamental de una estrecha relación institucional entre los Tribunales y los sistemas judiciales nacionales.

La cuestión de la retención del personal debe ser tratada en forma prioritaria por todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en el contexto de las estrategias de conclusión que están en marcha. En momentos en que los Tribunales se aproximan al final de su actividad judicial, la conservación de niveles adecuados de personal tendrá un efecto positivo tanto en la productividad de las instituciones como en la calidad de los fallos que se emitan. El Brasil sigue con interés las medidas que están adoptando los Tribunales en la aplicación de sus estrategias de conclusión. Una transición sin problemas a un Mecanismo Residual ágil y eficaz es un elemento fundamental en la lucha contra la impunidad y en el empeño de llevar a los

responsables ante la justicia, que son dos de las más importantes contribuciones de los Tribunales a la justicia internacional.

Todos sabemos que las decisiones judiciales por sí solas no pueden establecer la paz y la reconciliación en la región. La rendición de cuentas y la prevalencia del estado de derecho deben ser partes de la ecuación social que garantice la unidad y el progreso nacionales. A ese escenario no se llega solo desde Arusha o desde La Haya. Es particularmente importante acercar a los Tribunales a las comunidades involucradas en los hechos que se les ha encargado investigar. El Brasil encomia los esfuerzos que realizan ambos Tribunales para crear conciencia sobre su labor entre los estudiantes, los investigadores locales e internacionales, los profesionales del derecho, los periodistas y todos aquellos que puedan estar interesados. Es fundamental hacer hincapié en las actividades de capacitación con los profesionales del derecho en los ámbitos afectados por estos delitos. Creemos firmemente que la cooperación de ambos Tribunales en el fomento de las capacidades y en la formación de los profesionales de los sistemas judiciales nacionales constituye una parte importante de su legado y, por consiguiente, de su contribución a una paz duradera.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en árabe*): A mi también me gustaría agradecer a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como a los dos Fiscales, sus exhaustivas exposiciones informativas.

Deseo comenzar expresando nuestra satisfacción por los progresos que han registrado ambos Tribunales en los últimos seis meses para completar todos sus juicios con diligencia y con riguroso apego a las exigencias de la justicia. Acogemos con beneplácito las medidas que se han adoptado de manera paralela para garantizar la transición al Mecanismo Residual como se solicita en la resolución 1966 (2010). Somos plenamente conscientes de las dificultades que se señalan en los informes (véase S/2011/716 y S/2011/731), y que deben superar ambos Tribunales para poder concluir su labor oportunamente. Esa es la razón por la cual hacemos un llamamiento a encontrar, lo antes posible, una solución práctica al problema de la retención de los especialistas del Tribunal y a garantizar el reemplazo de aquellos que han renunciado para ir en pos de empleos más permanentes, pues ello

evitará que se produzcan retrasos en la labor de los Tribunales. En ese sentido, nos gustaría recordar las resoluciones 1993 (2011) y 1995 (2011).

También nos gustaría expresar nuestra satisfacción por las detenciones de los dos fugitivos del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia que aún se encontraban en libertad, a saber, Ratko Mladić y Goran Hadžić. Instamos a los países vecinos de Rwanda a fortalecer su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de garantizar la detención de los nueve prófugos restantes. También creemos que es importante prestar la debida atención a aquellos que han sido liberados, pero que no han podido regresar a sus hogares o reintegrarse a la sociedad, lo que socava su derecho fundamental a vivir una vida digna y segura con sus familias.

Al finalizar el año, nos gustaría felicitar al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Penales Internacionales, que preside Portugal, por sus esfuerzos, por el papel constructivo de su contribución al éxito de los Tribunales y por su asistencia en el tránsito hacia el Mecanismo Residual. El Líbano opina que la labor judicial y de emisión de opiniones que han realizado los Tribunales han contribuido a la lucha contra la impunidad, a que se hiciera justicia a las víctimas, al mayor enriquecimiento y progreso del derecho penal internacional y al fortalecimiento del estado de derecho en los ámbitos nacional e internacional. Por último, quiero reafirmar que no puede haber estabilidad ni paz sin justicia verdadera.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): En primer lugar quiero agradecer sus respectivas exposiciones informativas al Presidente y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia el Magistrado Meron y el Sr. Brammertz, así como al Presidente y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Magistrado Khan y al Sr. Jallow. También deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar al Magistrado Meron por su elección como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Me gustaría hacer las siguientes observaciones sobre la labor de los dos Tribunales. En primer lugar, ambos han entrado en un crítico período de recapitulación. Todos los fugitivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido detenidos y todos los juicios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han llegado a sus etapas finales,

esperando concluir todas las causas aún pendientes en la primera mitad del año próximo. Tomamos conocimiento de los avances en ambos Tribunales y les instamos a seguir adoptando medidas eficaces de conformidad con las disposiciones de la resolución 1966 (2010), a fin de poder concluir su labor a fines de 2014 y de lograr una transición tranquila al Mecanismo Residual. Esperamos que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones trabajen unidos para explorar, de manera activa, formas flexibles y viables de resolver las dificultades que tienen los Tribunales para retener a su personal.

En segundo lugar, acogemos con beneplácito la cooperación de Serbia y de la República Democrática del Congo, así como de los países en las regiones afectadas, en la detención y la transferencia de fugitivos a los Tribunales. La cooperación internacional, especialmente por parte de los países de la región, es muy importante para que los Tribunales puedan cumplir su mandato sin problemas. Hemos tomado conocimiento de los desafíos que enfrentan los Tribunales en el proceso de transferir a aquellas personas sentenciadas a fin de que cumplan en algún lugar sus condenas y en la reubicación de aquellos que han sido absueltos. Hacemos un llamamiento a los países que estén en condiciones de hacerlo, a demostrar la voluntad política necesaria y a considerar positivamente la prestación de un mayor apoyo y cooperación a los Tribunales en ese sentido.

En tercer lugar, acogemos con beneplácito los progresos que ha registrado recientemente el Tribunal en la remisión de causas a Rwanda, y damos las gracias al Fiscal Jallow por su labor. La remisión de tantas causas como sea posible a los países que tienen la capacidad y la disposición para recibirlas, es un paso importante en la estrategia de conclusión de los Tribunales. Esperamos ver más progresos por parte del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en ese sentido.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): En primer lugar, me gustaría sumarme al agradecimiento expresado por los demás al Magistrado Theodor Meron y la Magistrada Khalida Rachid Khan por sus presentaciones y sus evaluaciones de la labor de los Tribunales. También apreciamos mucho las exposiciones informativas presentadas por los Fiscales de los dos Tribunales.

La India acoge con beneplácito los progresos realizados por los dos Tribunales para agilizar su labor sobre las estrategias de conclusión. Hemos tomado conocimiento de las diversas medidas adoptadas por los tribunales para asegurar una transición tranquila hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Acogemos también con satisfacción la cooperación prestada por los Estados Miembros a los dos Tribunales. La detención de Ratko Mladić y Goran Hadžić es un ejemplo importante de cooperación internacional eficaz. Ahora el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no tiene ningún prófugo pendiente. Sin embargo, nueve de los acusados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda aún se encuentran libres y es preciso aprehenderlos y transferirlos al Tribunal.

Es fundamental que los tribunales concluyan su labor oportunamente. Hemos escuchado atentamente las preocupaciones expresadas por el Magistrado Meron y la Magistrada Khan en relación con su capacidad para mantener el ritmo de su trabajo y, a la vez, cumplir los plazos previstos. Los Magistrados han señalado que los juicios y los procesos de apelación en los Tribunales siguen estando afectados por las normas que rigen la asignación de las causas por desacato, por la pérdida de personal altamente eficiente y por el empleo de pasantes. Compartimos plenamente esas preocupaciones. La retención de personal idóneo y con experiencia es necesaria para permitir a los Tribunales finalizar su labor de conformidad con la estrategia de conclusión.

En ese contexto, es necesario que las normas vigentes sean más flexibles, incluso en lo que se refiere a la retención de los pasantes, sobre todo en momentos en que los Tribunales están concluyendo su labor y el personal experimentado no está disponible para períodos cortos. Apoyamos lo sugerido por el Magistrado Meron y la Magistrada Khan en ese sentido. La cuestión planteada por la Magistrada Khan sobre la reubicación de las personas convictas es también importante y debe ser tratada.

Hemos observado con satisfacción que tanto el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han trabajado en estrecha coordinación con la Oficina de Asuntos Jurídicos para poner en práctica el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, establecido por la resolución 1966 (2010). La ampliación de la cooperación entre el Tribunal

Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales subordinado al Consejo aportará mayor eficiencia a la aplicación del Mecanismo Residual. El Consejo debe estar dispuesto a abordar cualquier cuestión funcional, operacional o institucional que pueda surgir en relación con la estrategia de conclusión o el Mecanismo Residual.

En conclusión, creemos que los dos Tribunales han ejecutado sus mandatos de manera admirable. Consideramos que el continuo apoyo del Consejo de Seguridad es fundamental en esta coyuntura, cuando los Tribunales están adoptando todas las medidas necesarias para mantener el curso previsto de los juicios y las apelaciones. Ello creará las condiciones adecuadas para el enjuiciamiento exitoso de los restantes acusados y para una transición sin tropiezos hacia un Mecanismo Residual eficaz.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): En primer lugar, deseo dar las gracias a los Presidentes y Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales por sus informes.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal y el Fiscal Jallow han descrito los grandes esfuerzos que ha realizado en los últimos meses todo el personal del Tribunal para concluir los juicios ya en marcha y para preservar las pruebas, en virtud de la regla 71 bis, en el caso de que los tres fugitivos de alto rango —Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Agustin Bizimana— sean arrestados algún día. Francia reconoce la labor realizada.

La remisión de la causa *Uwinkindi* a Rwanda, si se llega a confirmar, será también un importante paso hacia delante. Continúan avanzando los procesos judiciales en Francia en lo que respecta a las causas de *Laurent Bucyibaruta* y *Wenceslas Munyeshyaka*. Esperamos con interés recibir al Fiscal en Francia, la próxima semana, para valorar el estado de los procesos.

Nueve acusados, incluidos tres que se consideran de alto rango, siguen estando prófugos. Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Fiscal para encontrar y arrestar a esos fugitivos. Tomamos conocimiento de que el Fiscal espera una mayor cooperación de parte de Kenya en la causa contra Félicien Kabuga.

Es perturbador oír también al Fiscal mencionar la presencia de Protais Mpiranya en Zimbabwe. Ello es motivo de profunda preocupación. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad se requiere la cooperación de todos con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sin dudas encontraremos la manera de recordar a todas sus obligaciones.

Por último, las ideas que presentó el Magistrado Khan en relación con el legado del Tribunal tienen toda nuestra atención.

En lo que respecta al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Francia acoge con beneplácito los progresos registrados, pues luego de la captura del Goran Hadžić, el 20 de julio, no quedaron fugitivos de ese Tribunal en libertad. Este es un hecho histórico en la labor del Tribunal que envió un importante mensaje a todos los que, incluso hoy, siguen tratando de obtener poder o de permanecer en el poder planificando y ordenando ataques contra los civiles. Esto también envía un mensaje a todos aquellos contra los que existe una orden internacional de detención por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio y que creen que pueden evadir la justicia gracias a la inacción o la pereza del Consejo. Es importante que el Consejo mantenga su determinación en ese sentido.

Dada la complejidad de las causas que tiene ante sí el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, es comprensible, como han explicado el Presidente y el Fiscal del Tribunal, que los procesos requieran tiempo. Por consiguiente, es necesario garantizar que el Tribunal disponga de todos los medios necesarios para trabajar con eficacia y, en particular, para hacer frente al problema de la retención del personal.

Hemos escuchado atentamente las sensatas propuestas del Magistrado Meron, a quien felicitamos por asumir sus nuevas funciones. Las propuestas, que cuentan con el apoyo del Magistrado Khan, son importantes porque son concretas y fáciles de aplicar, tal es el caso, por ejemplo, de la recomendación sobre la contratación de pasantes. Estamos dispuestos a garantizar el seguimiento de estas propuestas bajo el liderazgo del Presidente del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales, el Embajador de Portugal.

En lo que respecta a la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, al escuchar el informe del Fiscal nos preguntamos por qué la detención de los fugitivos en Serbia tomó tanto

tiempo. También nos inquieta la fuga de un criminal que se encontraba encarcelado en Foča y aún no ha sido capturado.

Finalmente, hablando en términos generales, es inquietante la falta de cooperación de los Estados en la región para rastrear y procesar a los criminales de rango medio. Debemos hacer hincapié en que para la Unión Europea, la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la cooperación regional siempre han sido, y seguirán siendo, aspectos importantes.

En su resolución 1966 (2010), aprobada en diciembre de 2010, el Consejo de Seguridad estableció un plazo para la conclusión de la labor de los dos Tribunales y creó el Mecanismo Residual para completar los procesos. Pronto elegiremos los magistrados para el Mecanismo Residual. Deseamos agradecer a los representantes de los tribunales, así como a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, los esfuerzos que han realizado respecto del plazo y en pro del funcionamiento eficaz del Mecanismo Residual.

Sra. Duarte (Colombia): Nuevamente permítame agradecer a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sus presentaciones. Además, también mi delegación quisiera felicitarlos por su positivo desempeño y por las acciones adelantadas con el fin de implementar el mecanismo de conclusión.

Quisiéramos también destacar de manera particular la aprehensión de los últimos dos prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esto no solo constituye un gran acontecimiento sino que, sin duda, elimina además uno de los obstáculos para la satisfactoria conclusión de su mandato. Damos la bienvenida también a las actividades encaminadas a facilitar la transferencia de conocimientos especializados e institucionales a las jurisdicciones nacionales y a otros mecanismos existentes, incluyendo la Corte Penal Internacional.

Es muy importante mantener el legado de estos Tribunales sobre el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional, incluidos los aspectos sustantivos y de procedimiento, así como la influencia que podría tener su jurisprudencia en el futuro de la justicia mundial y la promoción de los derechos humanos.

Con sus actividades, estos dos órganos subsidiarios del Consejo han demostrado que la implementación de un sistema efectivo de justicia penal internacional es no solo posible sino deseable. Sus logros contribuyeron a abrir el camino para el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

En el terreno práctico, no cabe duda de que, como lo han expresado en forma muy elocuente los Presidentes Meron y Khan, la retención del personal al servicio de los Tribunales constituye el problema más grave para ambos Tribunales. Si no se resuelven las dificultades existentes podría generarse una situación que impediría la oportuna ejecución de las estrategias de conclusión diseñadas y adoptadas por el Consejo.

Por esta razón, simpatizamos con la solicitud que han hecho ambos Presidentes en el sentido de que las acciones que se adelantan actualmente se verían reforzadas si los miembros del Consejo les prestamos apoyo y enviamos un mensaje claro e inequívoco en cuanto a la importancia que tiene la resolución de las políticas de retención y contratación de personal. Sin ello, será muy difícil, si no imposible, garantizar la adecuada ejecución de las estrategias de conclusión.

El Consejo debería renovar los llamados que ha hecho en el pasado para que las dependencias pertinentes de las Naciones Unidas incrementen los esfuerzos para resolver esta cuestión fundamental y se facilite que los Tribunales conserven los recursos humanos necesarios para la oportuna ejecución de la estrategia de conclusión.

No se trata de un problema administrativo ordinario, ya que ambos Tribunales fueron establecidos por el Consejo en unas circunstancias muy particulares y han prestado un servicio destacado a la causa de la justicia internacional y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Consideramos, por ejemplo, que la práctica administrativa que impide la contratación de internos o pasantes antes de que expire un plazo determinado no es aplicable a los Tribunales. En virtud de sus propios términos, la resolución 51/226 de la Asamblea General solo se aplica al personal de la Secretaría. El fundamento para la creación de esa regla no resulta pertinente en las circunstancias particulares que enfrentan los Tribunales Penales.

Colombia considera que los Tribunales han trabajado en forma concienzuda para dar cumplimiento

a lo decidido por el Consejo en relación con la culminación de sus responsabilidades. Los Tribunales Penales Internacionales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda constituyen el principal vehículo mediante el cual el Consejo ha canalizado la voluntad de la comunidad internacional de acabar con la impunidad por crímenes atroces de trascendencia internacional.

Ahora que nos enfrentamos al desmonte de las actividades de ambos órganos judiciales, resulta imperativo que las distintas instancias de las Naciones Unidas tomen las acciones necesarias para garantizar que los Tribunales cuenten con los recursos necesarios para concluir de manera eficaz, ordenada y oportuna sus mandatos.

Sra. Onanga (Gabón) (*habla en francés*): En nombre de mi delegación, quisiera agradecer a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus respectivas exposiciones sobre la aplicación de sus estrategias de conclusión, de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Quisiera también felicitar al Excmo. Embajador José Filipe Moraes Cabral por la destreza con que dirige el Grupo de trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

Mi delegación celebra los progresos alcanzados en la aplicación de la estrategia de conclusión y encomia a los Presidentes, a los Fiscales, a los jueces y al personal de los Tribunales por su firme decisión de garantizar la rápida conclusión de su labor. Estamos convencidos de que todos esos esfuerzos permitirán una transición sin tropiezos al Mecanismo Residual aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010).

Nuestro debate se celebra en momentos en que se ha avanzado considerablemente en la lucha contra la impunidad. Las detenciones sucesivas, el 26 de mayo y el 20 de julio de 2011, de Ratko Mladić y Goran Hadžić representan un importante hito para la justicia penal internacional y para las víctimas. Esas detenciones demuestran la decisión de Serbia de luchar sin clemencia contra la impunidad en el país. El Gabón celebra la decisión y la cooperación que el Gobierno de Serbia ha demostrado. Ahora debemos aprovechar el consiguiente entorno favorable con el fin de seguir promoviendo la cooperación entre los Estados, lo cual es fundamental para facilitar los juicios de primera

instancia y las apelaciones, por una parte, y las remisiones a las jurisdicciones nacionales, por la otra.

Si bien acogemos con satisfacción la cooperación con la República Democrática del Congo para la detención de Bernard Munyagishari el pasado mes de mayo, instamos a los países vecinos de la región de los Grandes Lagos y a los de África meridional a que aumenten su cooperación con el Tribunal para Rwanda a fin de facilitar la detención de los nueve prófugos restantes y aplicar la estrategia de conclusión.

Sin instituciones judiciales y penales eficaces, como los Tribunales Penales Internacionales, la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de la justicia penal internacional serían esfuerzos infructuosos. La labor de establecimiento de normas del Consejo de Seguridad en esta esfera es universal en su alcance y merece resaltarse bien.

Sin embargo, y lo más importante, también es necesario intensificar nuestra vigilancia y demostrar mayor voluntad política para fortalecer la labor de los Tribunales. Esa es la suerte de esfuerzo sostenido que necesitan para completar su labor en los plazos previstos para los juicios.

Mi delegación celebra las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para apoyar los esfuerzos realizados por los Tribunales a pesar de las dificultades que atraviesan para llevar a cabo su labor. De hecho, el apoyo constante del Consejo a la labor de los Tribunales sigue siendo fundamental para garantizar su buen funcionamiento.

Sobre la base de lo dispuesto en las resoluciones 1931 (2010), 1932 (2010), 1993 (2011), 1995 (2011) y 2013 (2011), mi delegación insta al Consejo a que siga esforzándose por aumentar la eficacia de los Tribunales. Desde ese punto de vista se deben proporcionar a los Tribunales recursos suficientes que les permitan resolver problemas relacionados con la falta de personal. Además, hay que adoptar medidas oportunas que permitan a los Tribunales retener el personal calificado, cuya experiencia es indispensable para su óptimo funcionamiento, hasta que se transfieran sus responsabilidades al Mecanismo Residual. Las disposiciones de la resolución 65/253 de la Asamblea General son pertinentes en ese sentido y merecen ser respaldadas.

Para concluir, quisiéramos subrayar la función fundamental desempeñada por los Tribunales en el

desarrollo del derecho internacional. Hay que preservar el legado institucional y judicial que representan. Mi país apoya los esfuerzos realizados por los Tribunales y todos los demás interesados para alcanzar ese noble objetivo. Elevar la comprensión del alcance de la labor de los Tribunales es parte de ese objetivo y merece todo nuestro apoyo.

La comunidad internacional también debe prestar especial atención a las víctimas de los crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda para indemnizarlas por los daños y las violaciones que han sufrido. En ese sentido, la creación de un fondo especial, como el de la Corte Penal Internacional, merece nuestro apoyo.

Sra. Čolaković (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Desde hace ya casi dos decenios, tanto el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se han regido por la demanda de justicia para los que han sufrido en esas dos regiones respectivas.

Bosnia y Herzegovina apoya las actividades de los Tribunales. Por lo tanto, me complace dar la bienvenida hoy al Magistrado Theodore Meron y felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por segunda ocasión. También deseo dar una cordial bienvenida al Magistrado Khan, Presidente del Tribunal, así como a los Fiscales de los Tribunales, Sr. Brammertz y Sr. Jallow. Sus respectivas exposiciones informativas han dado cuenta detallada y completa de todas las actividades en el período que se examina en el informe. Esos informes también son testimonio de su dedicación a la defensa de la justicia y a la lucha contra la impunidad. Quisiera también destacar en este Salón la gran contribución del personal de los Tribunales y darle las gracias por su incansable labor.

Tomamos conocimiento de los esfuerzos de los Tribunales que siguen completando con éxito su trabajo, atendiendo a las normas más exigentes de la justicia imparcial. Su firmeza en el cumplimiento de sus funciones judiciales pendientes es encomiable, particularmente si se tienen en cuenta los desafíos imprevistos que escapan a su control. Sin embargo, lo que más nos preocupa en relación con las causas que entran en la etapa previa al juicio son las medidas que están adoptando para conciliar las exigencias de la estrategia de conclusión con las exigencias de presentar las causas de manera que esta refleje plenamente la

gravedad y la magnitud de los crímenes cometidos. Esperamos que, en su etapa final, los Tribunales logren avanzar en el cumplimiento de esas demandas en primer lugar, y en la necesidad de satisfacer los requisitos de la estrategia de conclusión.

Bosnia y Herzegovina todavía se enfrenta a un gran número de causas que aún no han sido objeto de juicio. Consideramos que no puede haber paz y reconciliación significativas sin justicia. Por lo tanto, una vez más hacemos hincapié en que todos los responsables de crímenes de guerra deben ser enjuiciados. Además, estamos totalmente de acuerdo en que la cooperación entre los países de la región es muy importante, y que no deben escatimarse esfuerzos por mejorar y aumentar la cooperación a través de numerosos acuerdos bilaterales que corrijan las posibles deficiencias.

Por último, a medida que el mandato de mi país en el Consejo de Seguridad llega a su fin, estamos especialmente complacidos de poder participar en ese importante capítulo de la historia de los tribunales. Con la aprobación de la resolución 1966 (2010) y la creación del Mecanismo Residual se garantizó que su legado de novedosas contribuciones a la jurisprudencia internacional y al sistema de la justicia internacional se preserve permanentemente. Albergamos la sincera esperanza de que ese legado asegure que atrocidades como las cometidas en nuestro país y a Rwanda nunca se repitan.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseamos dar las gracias a los Presidentes de los Tribunales Khan y Meron y a los Fiscales Jallow y Brammertz por sus exposiciones informativas de hoy. También queremos felicitar al Presidente Meron por su reciente reelección como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y le deseamos mucho éxito. Además, agradecemos al ex-Presidente Robinson su valioso servicio en ese Tribunal.

Desde nuestra última intervención ante el Consejo sobre los Tribunales (véase S/PV.6545), poco después de la detención de Ratko Mladić, el último fugitivo restante objeto de un acto de acusación dictado por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Goran Hadžić, fue capturado. Estimamos que su captura, detención y traslado son un paso, aunque sumamente importante, en el camino hacia la justicia y la reconciliación, pero entendemos que es solo un paso

en un largo camino hacia la paz y la justicia. En momentos en que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está a punto de finalizar su mandato, e incluso esperamos con interés el inicio del Mecanismo Residual, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está sumamente ocupado con los procedimientos en 15 causas contra 35 personas. Estamos seguros de que el Presidente Meron y el Tribunal en su conjunto pueden superar el reto de concluir los juicios de manera justa y eficiente y coordinar a la vez el traspaso de las funciones principales del Tribunal al Mecanismo Residual.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia celebró recientemente una conferencia para examinar qué tipo de legado está dejando a las generaciones futuras. Entre otras cosas, el Tribunal ha demostrado que la comunidad internacional puede crear una institución judicial efectiva que enjuicie a quienes cometen atrocidades. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fue en gran parte un éxito debido a la dura labor diaria de sus magistrados, fiscales y personal, que están comprometidos con su misión primordial de ser un tribunal efectivo y de impartir justicia. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha demostrado que puede realizar juicios justos, que los prófugos de crímenes de guerra no pueden escapar a la justicia, y que ahora las víctimas pueden esperar que los que cometen crímenes contra la población civil tengan que rendir cuentas.

Una vez más observamos con satisfacción los progresos que el Tribunal ha logrado en asegurar que sus procedimientos sean rápidos y justos, incluso duplicando el número del personal y de magistrados para que puedan trabajar en más de un juicio al mismo tiempo. Tomamos conocimiento con satisfacción de las medidas que el Presidente Meron ha presentado hoy en este Salón, y damos la bienvenida a sus continuos esfuerzos por mejorar la labor del Tribunal.

Los Estados Unidos siguen instando a los Estados de la ex-Yugoslavia a que cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Alentamos al Gobierno de Serbia a que siga desplegando sus esfuerzos para determinar cómo Ratko Mladić y Goran Hadžić fueron capaces de evadir la justicia durante tantos años, y para adoptar las medidas que sean apropiadas contra sus redes de apoyo. Esperamos también seguir adelante con la cooperación de los países pertinentes en la región para capturar a Radovan Stanković, que en 2007 se escapó de su

prisión en Bosnia y Herzegovina. Además, tomamos conocimiento del historial de cooperación del Gobierno de Croacia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y lo instamos a que siga apoyando al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y cooperando con la Fiscalía.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Estados Unidos acogen con agrado el fallo del 24 de junio en la causa contra la ex-Ministra de Familia y Desarrollo de la Mujer y otras cinco personas. La condena de la ex-Ministra de Familia y Desarrollo de la Mujer es un hito importante, ya que demuestra que el rapto es un delito de violencia que se ha utilizado como arma de guerra por hombres y mujeres por igual. Los Estados Unidos también acogen con agrado el fallo del 17 de noviembre de 2011 en la causa contra el exalcalde de Kivumu, quien tenía autoridad sobre la policía local y aún así no pudo evitar la masacre de más de 1.500 personas.

La última vez que examinamos esas cuestiones en el Consejo en junio, los Estados Unidos acogieron con beneplácito la entonces reciente captura del prófugo Bernard Munyagishari en la República Democrática del Congo. Ahora, 190 días después de su detención, los Estados Unidos muestran su decepción de que los otros nueve prófugos sigan en libertad. Garantizar la conclusión de la labor del Tribunal y una transición gradual y eficaz hacia el Mecanismo Residual no corresponde solamente al Tribunal; todos los Estados Miembros tienen la obligación de detener a los demás prófugos. Los Estados Unidos, junto con otros muchos países, están desplegando un esfuerzo concertado por ayudar a otros países a enjuiciar a esos prófugos. Pedimos a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos y cooperen plenamente con el Tribunal para localizar y detener a los demás prófugos.

En nombre de los Estados Unidos, deseo agradecer a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas su dedicación y servicio a los Tribunales. Permítaseme una vez más dar las gracias también a los presidentes, los fiscales, los secretarios y el personal del Tribunal por todo lo que hacen con el fin de promover la justicia en virtud del derecho internacional en pro de las víctimas de los crímenes de guerra y de las atrocidades cometidas masivamente.

Gracias a la ardua labor del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y las autoridades serbias, todos los prófugos acusados por el Tribunal

Internacional para la ex-Yugoslavia han sido detenidos. Ahora esperamos que todas las partes adopten las decisiones que sean necesarias, aunque difíciles, para fomentar activamente la reconciliación interétnica, hablando a sus comunidades de los beneficios de la paz. Respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la situación es algo diferente, ya que muchos acusados siguen en libertad. Nos comprometemos a ayudar a la detención del resto de los acusados que se encuentran prófugos y ponerlos a disposición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda lo antes posible. Nuestras puertas estarán siempre abiertas a las consultas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, el Gobierno de los Estados Unidos ha considerado que la justicia para las víctimas de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio es un elemento esencial para la paz y la estabilidad. Aprovechamos esta oportunidad para reafirmar esas convicciones y aplaudir a todos aquellos que contribuyen a esa importante tarea.

El Presidente (*habla en ruso*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Para comenzar, queremos dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) por sus informes. Felicítamos al Sr. Theodor Meron por su elección al cargo de Presidente del TPIY, y esperamos con interés que el TPIY comience por fin a aplicar de manera realmente efectiva la resolución 1966 (2010).

Tomamos conocimiento de los esfuerzos de los Tribunales para garantizar la aplicación plena y oportuna de sus mandatos, en estricto cumplimiento de esa resolución. Los recientes éxitos de los Tribunales fueron posibles en gran medida gracias a la excelente cooperación entre ellos y los Estados en sus respectivas regiones. En ese sentido, tomamos conocimiento en particular de la excelente cooperación de Serbia con el TPIY. Nuestros colegas serbios han llegado incluso más lejos con el inicio de una investigación nacional sobre las razones por las que algunos de los acusados permanecieron en Serbia durante tanto tiempo. Entendemos y acogemos con beneplácito el deseo de Serbia de iniciar esa investigación. Dado que solo Serbia tiene la jurisdicción para iniciar esa

investigación, no entendemos por qué el TPIY se permite distraerse de sus numerosas tareas centrándose en ella.

Ciertamente, los Tribunales siguen enfrentando problemas ya conocidos en su trabajo. Continúa la disminución del personal cualificado y es más rápida de lo que sería de desear. En este caso, es necesario tener en cuenta que, de acuerdo con la estrategia de conclusión, el número de funcionarios del Tribunal debe reducirse de manera gradual. Sin embargo, nosotros, junto con otras delegaciones, estamos dispuestos a examinar vías para ayudar a los Tribunales a resolver esa cuestión.

A pesar de todas las dificultades en la labor de los Tribunales, nuestra prioridad es la conclusión de los Tribunales, en pleno cumplimiento de la resolución 1966 (2010). A este respecto, por desgracia, vemos una vez más que se presentan problemas, en especial con el TPIY. Los documentos y las postergaciones muestran que, como ocurrió a menudo en el pasado, la intención es superar los plazos que se establecen en la resolución 1966 (2010). Las razones de los retrasos no nos resultan del todo claras. Por ejemplo, no entendemos por qué el inicio de los juicios de primera instancia de Mladić y Hadzić recién está previsto para noviembre de 2012 y enero de 2013, respectivamente. La labor previa al juicio en ambas causas se ha completado en gran medida. No vemos ningún obstáculo para que se complete a tiempo el juicio de primera instancia del caso Karadžić.

Se debe prestar una especial atención al tristemente célebre caso de Šešelj. El está detenido desde hace nueve años. Además, todavía no se ha dictado sentencia en primera instancia. Por otra parte, nos llegan informes preocupantes sobre el estado de salud del Sr. Šešelj y los obstáculos que ha encontrado para disfrutar de sus derechos procesales. Agradeceríamos a la dirección del TPIY que incluya los detalles de esa causa y del estado general del Sr. Šešelj en su próximo informe al Consejo de Seguridad.

No puede dejar de preocuparnos la situación de las apelaciones al TPIY en los casos Prlić, Šešelj y Tolimir. Es sorprendente que en el informe del TPIY no se establezcan fechas concretas para la postergación de las apelaciones. Si entendemos correctamente esas postergaciones, el Tribunal tiene intención de examinar esos recursos a mediados de 2016. Eso no se ajusta a la resolución 1966 (2010).

Queremos recordar que los parámetros para el Mecanismo Residual y para el cierre de los Tribunales han sido formulados por los miembros del Consejo de Seguridad sobre la base de los calendarios para la conclusión de los casos presentados por los propios Tribunales el año pasado. Por lo tanto, tenemos todas las razones para insistir en que la conducción de ambos Tribunales debe hacer todos los esfuerzos posibles para aplicar correctamente la resolución 1966 (2010). En ese sentido, acogemos con satisfacción la intención del Presidente del TPIY, el Sr. Meron, de tomar medidas administrativas significativas para aumentar la eficiencia en los juicios.

Además de las medidas mencionadas por el Presidente del TPIY, creemos que también sería apropiado tratar de encontrar una manera de acortar la duración de los juicios reduciendo la extensión de los fallos y, en consecuencia, el tiempo que dedican los magistrados a su elaboración y los traductores a su traducción. No entendemos el motivo por el que los fallos tienen una extensión que varía entre 2.000 y 4.000 páginas. Queremos recordar que *La saga de los Forsyte*, por ejemplo, solo tiene 1.500 páginas. Los informes del Secretario General sobre los temas más complejos no exceden las 100 páginas.

La Corte Internacional de Justicia tiene una práctica excelente en la emisión de los fallos. Creo que es importante el hecho de que la comprensión de los fallos extensos no solo es difícil para los acusados, sino también para otras personas que no han tenido la formación adecuada y para los mismos abogados. Además, el documento constitutivo del TPIY no establece ningún requisito formal en cuanto a la extensión de los fallos del Tribunal. No negamos que los distintos sistemas jurídicos tienen diferentes enfoques respecto de la elaboración de los fallos. Por ejemplo, en el sistema jurídico anglosajón, cuyos representantes tuvieron una influencia decisiva en el establecimiento de las prácticas del TPIY, en especial en la etapa inicial de su labor, es habitual la elaboración de sentencias extensas.

Sin embargo, los tribunales deben representar a todos los sistemas jurídicos. La mayoría de ellos tienen la costumbre de dictar sentencias más cortas. En las difíciles circunstancias actuales, no vemos obstáculos para que el Tribunal adopte prácticas nacionales más concisas al respecto.

Quiero referirme a un último punto. El 16 de diciembre debemos elegir los magistrados para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Consideramos que esas elecciones tienen una gran importancia.

Ahora reanudo mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy la palabra al representante de Serbia.

Sr. Starčević (Serbia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quiero expresar la satisfacción de la República de Serbia por los esfuerzos del Presidente y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY), el Magistrado Theodor Meron y el Sr. Serge Brammertz, en lo relativo a la cooperación de Serbia con el Tribunal. Quiero dar las gracias al Magistrado Patrick Robinson por su distinguido servicio como Presidente del Tribunal y felicitar al Magistrado Meron por asumir la Presidencia del TPIY. Asimismo, me permito aprovechar esta oportunidad para presentar mis respetos a la Presidenta y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), la Sra. Khalida Rachid Khan y el Sr. Hassan Bubacar Jallow.

En cuanto a la cooperación de Serbia con el TPIY, es para mí un placer decir que Serbia, comparte una vez más la evaluación de la Fiscalía en todos los aspectos de la cooperación. Los dos últimos fugitivos ante el Tribunal han sido detenidos y trasladados a La Haya por las autoridades serbias, y mi Gobierno coincide con el Fiscal en que “estas detenciones son hitos que pasaron a la historia” (*S/2011/716, anexo II, párr. 47*).

Con respecto a los otros aspectos de la cooperación relacionados con el acceso a los documentos, los archivos y los testigos, quiero añadir que esta cooperación entre Serbia y el Tribunal ha sido intachable desde hace mucho tiempo y que el alto nivel de cooperación se ha mantenido con éxito durante el período a que se refiere el informe. A diario se reciben nuevas peticiones de asistencia que son consideradas sin demora.

Con el traslado de los dos últimos inculcados al Tribunal y el hecho de que no queden solicitudes pendientes de asistencia en el TPIY respecto de los procedimientos en curso ante el Tribunal, Serbia considera que ya no quedan dudas de que ha cooperado plenamente con el Tribunal. Serbia está segura de que

el nivel de cooperación alcanzado continuará en el próximo período y que ella garantiza una transición sin tropiezos a la futura cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Al cerrarse ese capítulo de la cooperación con el TPIY y luego del total cumplimiento de las obligaciones internacionales de buena fe, Serbia está por fin en condiciones de asignar sus capacidades a los temas relativos a la futura prosperidad y reconciliación en la región.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es evidente que Serbia, así como toda la región, ha cambiado enormemente desde que el Secretario General, en su informe al Consejo de Seguridad de 3 de mayo de 1993 (S/25704), declaró que consideraba que las sentencias debían ejecutarse fuera del territorio de la ex-Yugoslavia. Por tanto, la República de Serbia está dispuesta a compartir esa responsabilidad con otros países en cuanto a este tema y mantiene su iniciativa, mediante la cual Serbia y otros países de la ex-Yugoslavia que estén dispuestos a hacer lo mismo, estarían autorizados a firmar acuerdos sobre el cumplimiento de las condenas con el Tribunal. Serbia espera que el Consejo de Seguridad preste atención a esa iniciativa.

Serbia también está dispuesta a seguir cooperando con el Grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales en las cuestiones relacionadas con los archivos del Tribunal. Serbia mantiene la postura que presentó al Consejo de Seguridad en octubre de 2008 y marzo de 2009, y reitera su disposición de participar activamente en todos los debates futuros sobre estos temas.

Nuestra cooperación positiva con el Tribunal nos confiere el derecho moral de seguir instando a que se realice una investigación eficaz sobre presuntos delitos de asesinato para el tráfico de órganos cometidos por el llamado Ejército de Liberación de Kosovo. Serbia espera que la investigación en curso sobre las acusaciones de crímenes de guerra, que se detallan en el informe de 7 de enero del Relator Especial del Consejo de Europa se realice con profesionalidad, imparcialidad y eficiencia a fin de determinar la verdad y someter a los responsables a la acción de la justicia.

Para concluir, quisiera subrayar que los objetivos mutuos de Serbia y del Tribunal han resultado ser idénticos y viables. Esperamos que el cumplimiento de

esos objetivos haya contribuido al logro de la justicia internacional, a una mayor normalización de la situación y a la mejora de las relaciones entre los Estados de los Balcanes. Mediante sus esfuerzos y los resultados logrados, Serbia ha hecho una contribución significativa a la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y, al mismo tiempo, al proceso de fomento de la confianza en la labor de las instituciones nacionales e internacionales.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia durante el mes de diciembre. También quisiera felicitar al nuevo Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron, y, por su intermedio, al Presidente saliente, Magistrado Patrick Robinson, así como a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Khalida Rachid Khan, por sus informes sobre las estrategias de conclusión de sus Tribunales respectivos (véanse S/2011/716 y S/2011/731). Asimismo, doy las gracias a los Fiscales de los Tribunales respectivos, Sr. Serge Brammertz y Sr. Hassan Bubacar Jallow.

Ahora que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda comienza su último año de labor, Rwanda reafirma su apoyo inquebrantable al Tribunal, así como su cooperación y su disposición para facilitar el proceso judicial de las causas pendientes para mediados de 2012, como se indica en el informe del Tribunal. Mediante el Servicio de Protección de Testigos de Rwanda, seguiremos proporcionando seguridad y acceso a los testigos de ambas partes y ayudaremos a su traslado desde Arusha y hacia Arusha. Como habitualmente, mi Gobierno también apoyará las investigaciones y facilitará todos los documentos pertinentes.

El Gobierno de Rwanda acoge con beneplácito la decisión de remisión de 28 de junio adoptada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la causa contra Jean-Bosco Uwinkindi, y espera que también se otorgue la solicitud de remisión pendiente de la causa de Bernard Munyagishari. Rwanda también acoge con beneplácito el fallo de 27 de octubre del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la extradición de Silvére Ahorugeze, acusado de crímenes de guerra y genocidio y que fue detenido en Suecia. El Tribunal

determinó de manera concluyente que la extradición no violaba las disposiciones pertinentes del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en particular, el artículo 3, en virtud del cual se prohíben los tratos o las penas inhumanos o degradantes, y el artículo 6, en el que se establece el derecho a un proceso equitativo.

Este fallo facilitará las decisiones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre las solicitudes de remisión y aliviará la carga del Tribunal en la fase final de su estrategia de conclusión. A este respecto, Rwanda pide a todos los Estados miembros de la Unión Europea que detengan o extraditen a todos los prófugos y sospechosos de genocidio que viven en su territorio para ayudar en la lucha contra la impunidad por los delitos más graves, que es un requisito indispensable para cualquier reconciliación.

Deben reconocerse los enormes esfuerzos de la dependencia de búsquedas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, junto con los esfuerzos que han desplegado diversos Estados Miembros de las Naciones Unidas, para detener a numerosos prófugos a lo largo de los años. Rwanda seguirá instando a todos los gobiernos a que cooperen con el Tribunal para detener a los prófugos restantes, incluso a uno de los autores intelectuales y financiadores del genocidio, Félicien Kabuga, y para facilitar su traslado a Arusha o Rwanda.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha hecho una labor encomiable en la lucha contra la impunidad y para garantizar la rendición de cuentas por los delitos más graves. Sin embargo, como los Tribunales son provisionales y de transición, en algún momento la transición deberá llegar a su fin. Rwanda ha expresado preocupación en cuanto a la pertinencia del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, al considerar que este prolongaría innecesariamente la transición, en lugar de centrarse en empoderar a las jurisdicciones nacionales, sobre todo en los países que han sido víctimas de esos delitos. Por tanto, es imperativo que el mandato del Mecanismo Residual esté limitado de manera estricta y que se haga hincapié en la remisión de causas a las jurisdicciones permanentes y nacionales.

Para concluir, quisiera expresar una vez más mi gratitud por haber tenido la oportunidad de participar en este importante debate, y reiterar el compromiso permanente de mi Gobierno de apoyar y acelerar la

labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estamos seguros de que, bajo su competente dirección, el Consejo cumplirá con éxito sus numerosos deberes y responsabilidades en este mes final de un año tan sorprendente en muchos aspectos.

Asimismo, permítaseme expresar mi agradecimiento a los Presidentes Robinson y Khan y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus informes detallados sobre la labor de los Tribunales (S/2011/716 y S/2011/731), los progresos logrados y los retos a que se ha hecho frente en la aplicación de sus estrategias de conclusión respectivas.

Además, damos las gracias al Magistrado Patrick Robinson por el servicio distinguido que ha prestado como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y damos la bienvenida al Magistrado Theodor Meron como su nuevo Presidente. Por conocer al Magistrado Meron desde hace mucho tiempo, expresamos nuestra plena confianza en su capacidad para dirigir con éxito las múltiples tareas difíciles que tiene ante sí.

Croacia apoya firmemente los esfuerzos que despliegan los Tribunales para aplicar todas las medidas que estén a su alcance para acelerar sus procedimientos como parte de la aplicación de la estrategia de conclusión para finalizar su labor y su transición al Mecanismo Residual. Al mismo tiempo, esa transición de ninguna manera debe afectar el mandato de los Tribunales o las normas sobre garantías procesales en las cuales se basan sus procedimientos.

Croacia sigue con atención la posible aparición de una nueva jurisprudencia fundada en los fallos del Tribunal, así como el animado debate académico acerca de sus posibles efectos y consecuencias para criterios futuros relativos al uso legítimo de la fuerza para conservar la paz y la seguridad internacionales. En ese respecto, quisiera resaltar la importancia de realizar un análisis profundo de esta compleja cuestión. Como nación que aporta contingentes a las operaciones dirigidas por las Naciones Unidas y la OTAN, prestamos suma atención a toda nueva jurisprudencia que pudiera poner en peligro la capacidad de efectuar acciones militares legítimas y eficaces destinadas a preservar o a promover la seguridad internacional.

Croacia también acoge con beneplácito el hecho de que Ratko Mladić y Goran Hadžić, acusados por las peores atrocidades cometidas en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, hayan sido llevados ante la justicia; Hadžić, durante el período sobre el que se informa. Eso representa un gran logro no únicamente para el Tribunal sino también para la justicia internacional en general. Es una prueba poderosa de que la impunidad por la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos no será tolerada.

El hecho de que el Parlamento europeo haya aceptado el 1 de diciembre la solicitud de Croacia de convertirse en miembro de la Unión Europea, la decisión subsiguiente del Consejo de Europa de dar la bienvenida a Croacia a la Unión Europea y la próxima firma del tratado de adhesión por la República de Croacia son pruebas de la disposición y de la capacidad de Croacia de cumplir de manera plena e incondicional todas sus obligaciones y compromisos internacionales. En este contexto, Croacia prosigue su firme cooperación con el Tribunal, como se ha confirmado en el informe que tenemos hoy ante nosotros (véase S/2011/716).

En lo que respecta a la solicitud formulada por la Oficina del Fiscal para documentos desaparecidos, permítaseme recalcar que Croacia cumple plenamente con la decisión de la Sala de Primera Instancia sobre esta cuestión. Nos complace que el Fiscal Brammertz haya reconocido la cooperación de Croacia en lo referente a las causas restantes que se encuentran ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al decir que “Croacia ha respondido de forma oportuna y adecuada y facilitado el acceso solicitado a los testigos y las pruebas” (*ibid.*, párr. 55). También contamos con la cooperación de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en la búsqueda de la documentación desaparecida, en consonancia con el testimonio proporcionado por observadores militares de las Naciones Unidas en La Haya.

Croacia está profundamente comprometida con el proceso de reconciliación en la ex-Yugoslavia y tiene la firme convicción de que el enjuiciamiento de todos los responsables de la comisión de violaciones del derecho internacional humanitario es una condición previa y necesaria para lograr ese objetivo. Sin embargo, esos enjuiciamientos no pueden realizarse a expensas de los hechos históricos. La subversión de los

hechos solo causará más divisiones, más tensión y generará más agravios.

En lo que respecta a la evaluación verbal realizada por el Fiscal Brammertz en esta sesión, en la que afirma que “Los funcionarios estatales al máximo nivel de Croacia siguen glorificando las conductas ilícitas de la guerra y cuestionan la imparcialidad de los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia”, Croacia rechaza categóricamente esas caracterizaciones como infundadas e inaceptables. Al mismo tiempo, la opinión especializada en esta cuestión se debería expresar libremente y de ningún modo debería considerarse como un cuestionamiento a la imparcialidad de los fallos del Tribunal.

Por consiguiente, Croacia apoya plenamente la cooperación regional en materia de crímenes de guerra. Confiamos en que dicha cooperación se debería realizar sobre la base de principios bien establecidos del derecho penal internacional y del respeto pleno de las respectivas jurisdicciones y competencias nacionales. Asimismo, la cooperación debería estar basada en el pleno cumplimiento de los principios elementales del procedimiento legítimo y en la aplicación de métodos reconocidos en el plano internacional para la recolección de pruebas.

Por último, permítaseme concluir recalcando que mi país ha desarrollado plenamente su cooperación con el Tribunal en todas las esferas vitales, y que estamos decididos a continuar esa cooperación hasta que se cumpla plenamente el mandato del Tribunal.

El Presidente (*habla en ruso*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así esta etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.